

**INFORME DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DEL PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y
PLATAFORMA DE ACCION DE BEIJING +25**

Índice

SIGLAS/ACRÓNIMOS	4
INTRODUCCIÓN	6
PRIMERA SECCIÓN: ANÁLISIS GENERAL DE LAS PRIORIDADES, LOGROS, DESAFÍOS Y BARRERAS DEL PROCESO HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DESDE EL 2014	8
I. PRIORIDADES	8
II. PRINCIPALES LOGROS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN EL AVANCE DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	12
III. PRINCIPALES DESAFÍOS A LOS QUE SE HA ENFRENTADO EL PAÍS EN EL AVANCE DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	16
SEGUNDA SECCIÓN: PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DE LAS PRINCIPALES ESFERAS DE PREOCUPACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DESDE 2014.	18
I. MUJERES, ECONOMÍA Y ELIMINACIÓN DE LA POBREZA	18
II. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS MUJERES	24
III. LAS MUJERES Y LA SALUD	26
IV. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	30
V. LAS MUJERES EN EL EJERCICIO DEL PODER	33
VI. MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	37
VII. LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	41
VIII. LAS MUJERES Y LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN	41
IX. LAS MUJERES Y EL MEDIO AMBIENTE	43
X. NIÑAS Y ADOLESCENTES	45
XI. OTROS AVANCES	48

TERCERA SECCIÓN: INSTITUCIONES, PROCESOS Y MECANISMOS DEL ESTADO PLURINACIONAL EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING VINCULADOS A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 50

I. MECANISMO NACIONAL ACTUAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, POSICIÓN DENTRO DEL GOBIERNO. 50

II. PROCESO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)| 51

III. LA INCLUSIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PERSPECTIVA DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN EN LA AGENDA PATRIÓTICA DEL BICENTENARIO 2025, EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ODS 51

CUARTA SECCIÓN: DATOS Y ESTADÍSTICAS DE GÉNERO. PROGRESO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING RELACIONADO A LA APLICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 53

I. PRINCIPALES ÁREAS DE AVANCE EN MATERIA ESTADÍSTICA 53

II. PRIORIDADES PARA FORTALECER LAS ESTADÍSTICAS DE GÉNERO 55

III. INDICADORES NACIONALES DE MONITOREO DEL PROGRESO DE LOS ODS 56

IV. OTRA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RELEVANTE 56

Índice de Anexos

- Anexo 1: Tabla 1 Beneficio a mujeres titulares de la solución habitacional
- Anexo 2: Tabla 2. Beneficio a madres solteras titulares de la solución habitacional
- Anexo 3: Tabla 3. Matrícula educativa por sexo (Nacional)
- Anexo 4: Tabla 4. Estudiantes mujeres promovidas (Nacional) - Tabla 5. Abandono escolar por sexo-
- Anexo 5: Tabla 6. Presupuesto de sector educación
- Anexo 6: Tabla 7. Dotación de bonos por excelencia (Mil Bs.)
- Anexo 7: Tabla 8. Matriculación y titulación de mujeres en niveles de grado y posgrado
- Anexo 8: Gráfico 1. Maestras y Maestros en ejercicio de su profesión 2018
- Anexo 9. Gráfico 2. Inscritas/os en las escuelas superiores de formación de maestras y maestros 2018
- Anexo 10: Tabla 9. Casos diferenciados de procesos registrados entre 2015 y marzo de 2018
- Anexo 11: Gráfico 3. Participación de mujeres en la Cámara de Diputados - Gráfico 4: Participación de mujeres en la Cámara de Senadoras.
- Anexo 12: Gráfico 5. Participación de mujeres autoridades en las Asambleas Departamentales
- Anexo 13: Gráfico 6: Mujeres Alcaldesas en Bolivia (de 339 municipios)
- Anexo 14: Gráfico 7: Participación por sexo en las Asambleas de las Autonomías Indígena Originario Campesinas.
- Anexo 15: Tabla 10. Espacios de emisión de mensajes en los medios 2016-2018

Siglas/Acrónimos

ACOBOL	Asociación de Concejalas de Bolivia
AIOC	Autonomía Indígena Originario Campesina
ALD	Asamblea Legislativa Departamental
ALP	Asamblea Legislativa Plurinacional
AMDEPAND	Asociaciones Municipales Departamentales de Pando
AMDEPAZ	Asociaciones Municipales Departamentales de La Paz
AVP	Acoso y Violencia Política
AP	Agenda Patriótica
BDP	Banco de Desarrollo Productivo
BJA	Bono Juana Azurduy
CIMPEDES	Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y del Desarrollo Sostenible
CNA	Código Niña Niño Adolescente
CONAFRO	Consejo Nacional Afroboliviano
CPE	Constitución Política del Estado
DNA	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
DPES	Derechos Políticos Económicos Sociales
D.S.	Decreto Supremo
ECE	Encuesta Continua de Empleo
EDSA	Encuesta de Demografía y Salud
ENDSA	Encuesta Nacional de Demografía y Salud
ENDE	Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico
EPCVcM	Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres
EPF	Encuesta de Presupuestos Familiares
ESI	Educación Sexual Integral
ETA	Entidades Territoriales Autónomas
FELCV	Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia
FEVAP	Fiscalías Especializadas para Víctimas de Atención Prioritaria
FOCASE	Fondo Capital Semilla
IDIF	Instituto de Investigaciones Forenses
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
IRA	Infecciones Respiratorias Agudas
IOC	Indígena Originario Campesino
LECAC	Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente
LRET	Ley de Régimen Electoral Transitorio
MED	Marco de Evaluación de Desempeño

MESCP	Modelo Económico Social Comunitario Productivo
MJTI	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
MI Agua	Programa Más Inversión para Agua
MI Riego	Programa Más Inversión para Riego
MOPSV.	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
MPED	Programa Mi Primer Empleo Digno
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PAB	Plataforma de Acción de Beijing
PAE	Programa de Apoyo al Empleo
PAI	Programa Ampliado de Inmunizaciones
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PGE	Presupuesto General del Estado
PMDC	Programa Multisectorial Desnutrición Cero
PNADH	Plan Nacional de Acción de Derechos Humano
PPDH	Política Plurinacional de Derechos Humanos
PPIDVM	Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas
PPRDH	Plan Plurianual de Reducción del Déficit Habitacional
RUV	Registro Único de Violencia
SAFCI	Programa de Salud Familiar Comunitaria e Intercultural
SEDEM	Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas
SERECI	Servicio de Registro Civil
SEEP	Sistema Estadístico del Estado Plurinacional
SEPDAVI	Servicio Plurinacional de Defensa a la Víctima
SEPMUD	Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización
SIJPLU	Servicios Integrados de Justicia Plurinacional
SIPPASE-VRG	Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género
SLIM	Servicios Legales Integrales Municipales
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado
SUMI	Seguro Universal Materno Infantil
SUPV	Subsidio Universal por la Vida
SUS	Seguro Único de Salud
TD	Tasa de Desocupación
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación
UAPVT	Unidades de Protección a Víctimas y Testigos
UDAPE	Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas
UE	Unidad de Estadísticas
VIO	Viceministerio de igualdad de oportunidades
VRG	Violencia en Razón de Género

Introducción

Bolivia es un Estado comprometido con la adopción de medidas concretas y efectivas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en la construcción de una “sociedad más justa y armoniosa”.¹

La Asamblea General de las Naciones Unidas, adopta el 25 de septiembre de 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción a favor de todas las personas del planeta, planteándose la transformación del paradigma de desarrollo por uno más inclusivo, que preserve a las generaciones actuales y futuras.

De esta manera Bolivia reafirma su decisión de avanzar en la construcción del nuevo modelo de Estado Plurinacional Comunitario para “Vivir Bien”, cuyo contenido y visiones han sido delineadas en gran medida por las luchas de las mujeres y naciones indígena originario campesinas que han definido su contenido y visiones.

El “Vivir Bien” se presenta como el horizonte de la armonía plena entre los seres vivos, la complementariedad y reciprocidad en la estructuración de la economía plural comunitaria y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales, deconstruyendo las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres.

El aporte de las mujeres bolivianas fue fundamental en la construcción de la nueva visión país, plasmada en la Constitución Política del Estado (CPE). Silvia Lazarte, mujer de origen indígena, presidió la Asamblea Constituyente, donde se instauró los principios de paridad y alternancia en las listas de candidatas/os a asambleístas; gracias a la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, existió un alto porcentaje de mujeres en este espacio, gran parte de ellas, mujeres indígenas, quienes definieron el rumbo que tomaría Bolivia en los siguientes años. Gracias a esta relevante presencia, el diseño de la nueva CPE contiene un enfoque transversal de derechos de las mujeres.

A partir de la CPE se trabaja en un proceso de despatriarcalización que implica la deconstrucción de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, y se aprueban políticas públicas de desarrollo constitucional; planes, proyectos y medidas concretas tendientes a la implementación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 (“Agenda 2025”) que es el plan de desarrollo a largo plazo que traza la implementación de las medidas más importantes para el empoderamiento de las mujeres. Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el marco del Desarrollo Integral para “Vivir Bien” los Planes y Políticas de Desarrollo

¹ Constitución Política del Estado aprobada en 7 de febrero de 2009.

Sectoriales del nivel central y de las Entidades Territoriales Autónomas, la Política Integral para una Vida Digna de las Mujeres de 2017 y otras de Entidades Territoriales Autónomas (ETA) que reflejan como una alta prioridad del Estado boliviano, la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, la lucha contra la extrema pobreza y el empoderamiento de las mujeres en Bolivia.

Considerando que el anterior quinquenio estuvo marcado por el surgimiento de nuevas leyes orientadas al reconocimiento de los derechos de las mujeres. Se aprobaron normas para resolver problemáticas urgentes, tales como la Ley No. 243² Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, la Ley No. 348³ Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, Ley No. 548⁴ Código Niño, Niña y Adolescente (CNNA), entre muchas otras, que significaron un avance sin precedentes en la historia del país. Asimismo, se trabaja en la generación de mecanismos que aseguren la ejecución de la normativa descrita.

En este panorama no puede dejar de mencionarse el aporte cotidiano de las mujeres, sus organizaciones sociales e instituciones que han demandado la aprobación de la Agenda de Despatriarcalización para “Vivir Bien”, que plantea la inclusión de las mujeres como seres humanos integrales en todas las esferas: económicas, productivas, sociales, políticas, jurídicas entre otras. Las propuestas de las mujeres plasmadas en la agenda dieron lugar a la creación del Primer Gabinete Especial de Lucha Contra la Violencia Hacia la Mujer y la Niñez y el Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización “Ana María Romero”.

En tal sentido, es una máxima prioridad para el Estado boliviano, continuar el camino de erradicación de la violencia contra las mujeres, el ejercicio del derecho pleno a la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres y niñas; el empoderamiento económico, el ejercicio de los derechos a la salud, salud sexual y reproductiva, educación, seguridad social, a la alimentación adecuada, a vivienda y servicios básicos; así como los derechos de la niñez adolescencia, adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres de pueblos indígenas originarios campesinos y población LGTB, entre otras.

Para la realización de este informe, se han recogido insumos de los Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia y de la sociedad civil, tratando de reflejar con transparencia y visión crítica las prioridades, logros, desafíos y barreras en la construcción de la igualdad y empoderamiento de las mujeres en el Estado Plurinacional Comunitario hacia el “Vivir Bien”.

² 28 mayo de 2012.

³ 9 de marzo de 2013.

⁴ 17 de julio de 2014.

PRIMERA SECCIÓN: ANÁLISIS GENERAL DE LAS PRIORIDADES, LOGROS, DESAFÍOS Y BARRERAS DEL PROCESO HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DESDE EL 2014

i) Prioridades

a) Erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y toda forma de discriminación

La CPE constituye un nuevo modelo estatal cuyo paradigma es el “Vivir Bien”, donde los derechos de las mujeres se transversalizan y visibilizan. *“Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual (....) a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad”*.⁵ En este sentido, el Estado está obligado a *“adoptar medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional”*⁶; en virtud a ello, se promulga la Ley No. 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia siendo el quinquenio que nos ocupa analizar, destinado a su implementación progresiva.⁷

Se aprueban Decretos Reglamentarios a la mencionada norma,⁸ y se conforma el Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial por una Vida Libre de Violencia a la cabeza del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), el cual aprobó el “Plan Multisectorial para el Avance en la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a “Vivir Bien” en 2017,⁹ y la “Política Integral para una Vida Digna de las Mujeres” entre otros mecanismos para enfrentar la erradicación de la violencia de género.¹⁰

El Estado también ha asumido como prioridad garantizar la administración de la justicia indígena originario campesino en el tratamiento de casos de violencia contra la mujer, cuando así corresponda, de esta manera, conforme el Artículo 18 de la Ley No. 348 las autoridades indígenas originario campesinas y afrobolivianas deben adoptar en las comunidades en las que ejercen sus funciones, las medidas de prevención que consideren más adecuadas para evitar todo acto de violencia hacia las mujeres.

En este ámbito, otra prioridad para el Estado es la lucha integral contra el delito de Trata y Tráfico de Personas por lo cual se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la

⁵ Artículo 15, CPE.

⁶ *Ibíd.*

⁷ Ley No. 348, 9 de marzo de 2013.

⁸ Decreto Supremo No.2145, 14 de octubre de 2014 y Decreto Supremo No.2610, 25 de noviembre de 2015.

⁹ Consejo Sectorial e Intersectorial “Por una Vida Libre de Violencia”, Resolución No.001/20017, 27 de julio de 2017.

¹⁰ Decreto Supremo No. 3106, 08 de marzo de 2017.

Delincuencia Organizada Transnacional¹¹ y al Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños,¹² y fue promulgada la Ley No. 263¹³ Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas y su Reglamento.¹⁴ Actualmente, desde el Órgano Ejecutivo, se inició el proceso de ratificación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

b) Acceso efectivo de las mujeres a la salud universal

La CPE reconoce a la salud como un derecho fundamental de las y los bolivianos. *“El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas sin exclusión ni discriminación alguna”*.¹⁵ En este sentido, desde el año 2006 Bolivia viene trabajando para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud para todas las mujeres a través de políticas como el Bono Juana Azurduy,¹⁶ el Subsidio Universal Prenatal “Por la Vida”,¹⁷ y el Complemento Nutricional “Carmelo”.¹⁸ Adicionalmente desde el 2002 está vigente el Seguro Universal Materno Infantil (SUMI),¹⁹ que hasta el presente quinquenio otorga prestaciones de salud con carácter universal y gratuito, a mujeres embarazadas hasta los seis meses después del parto y a las niñas y niños menores de cinco años. Estas medidas inciden en la disminución de los niveles de mortalidad materna e infantil, y desnutrición crónica de niñas y niños menores de dos años.²⁰

Con el objetivo de ampliar la población beneficiaria de atención gratuita en salud en febrero de 2019, se dicta la Ley del Sistema Único de Salud (SUS)²¹ incluyendo en su cobertura a mujeres que requieren atención en salud sexual y reproductiva, niñas menores de cinco años de edad, mujeres extranjeras embarazadas, adultas mayores y mujeres con discapacidad.

¹¹ Adoptada por la Asamblea General en 15 de noviembre de 2000 y ratificada por Bolivia mediante Ley No.3107, 2 de agosto de 2005.

¹² Adoptado por la Asamblea General en 15 de noviembre de 2000 y ratificado por Bolivia mediante Ley No.2273, 22 de noviembre de 2001.

¹³ 31 de julio de 2012.

¹⁴ Decreto Supremo No.1486, 6 de febrero de 2013.

¹⁵ Artículo 18.II, CPE.

¹⁶ Decreto Supremo No. 0066, 3 de abril de 2009, complementado con el Decreto Supremo No. 0133 de 20 mayo de 2009.

¹⁷ Decreto Supremo No. 2480, 6 de agosto de 2015.

¹⁸ Decreto Supremo No. 1984, 30 abril de 2014. Reglamento a la Ley No. 475 de Prestaciones de Servicios de Salud.

¹⁹ Ley No.2426, 21 de noviembre de 2002. Decreto Reglamentario No.26874 de 21 de diciembre de 2002.

²⁰ Desarrollado en sección segunda, párrafo i-iii, inciso a.

²¹ Ley No.1152, 20 de febrero de 2019.

c) Reconocimiento pleno de los derechos políticos de las mujeres, hacia la democracia sustantiva

Tanto la CPE,²² como la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional,²³ y la Ley No. 026 del Régimen Electoral,²⁴ sentaron las bases normativas de los principios de paridad y alternancia, no solamente a nivel central sino también en las ETA.

Es prioridad del Estado continuar velando por la representación paritaria de las mujeres en todos los espacios y por la profundización de la participación sustantiva de las mujeres que acceden a cargos de toma de decisiones; en este sentido, el 2018 se promulgó la Ley No. 1096 de Organizaciones Políticas,²⁵ que busca, entre otras cosas, despatriarcalizar los espacios donde las actoras políticas se desenvuelven para que estas puedan ejercer plenamente sus derechos políticos.²⁶

En este quinquenio también se ha priorizado la visibilización de las diferentes formas de acoso y violencia política, para asegurar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres y la implementación de la Ley No. 243.²⁷

d) Lucha contra la pobreza

La CPE reconoce que “(...) *el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos (...)*”²⁸ que refiere a diferentes formas de organización económica, siendo los principios de la economía social y comunitaria la complementariedad del interés individual con el bien colectivo. El modelo económico es redistribuidor, genera excedentes y los distribuye, reduciendo desigualdades de acceso a los recursos productivos.²⁹

Se inicia con medidas como la nacionalización de los hidrocarburos (2006) y la redistribuidora de los recursos, en políticas como el Bono Juancito Pinto, cuyo fin es reducir la tasa de deserción escolar; posteriormente, el Bono Juana Azurduy, la Renta Dignidad, el Subsidio Universal Prenatal entre otros, donde las mujeres son beneficiarias directas.

Al mismo tiempo se ha dado prioridad a la ejecución de políticas públicas con impacto directo en la calidad de vida de las mujeres, es el caso de las relativas al ejercicio del derecho a una

²² Artículo 11.I, CPE.

²³ 16 de junio de 2010.

²⁴ 21 de marzo de 2014.

²⁵ 1 de septiembre de 2018.

²⁶ La temática se encuentra más desarrollada en la Segunda Sección II, inciso v.

²⁷ Ley 243, 28 de mayo de 2012.

²⁸ Artículo 306.I, CPE.

²⁹ Artículo 313 CPE.

vivienda digna con servicios básicos, al acceso a la titularidad y aprovechamiento de la tierra; junto a otras medidas inherentes a la producción, impulsando la creación de microempresas.

En el año 2015, se aprueba la Agenda Patriótica 2025,³⁰ cuyo primer pilar es la erradicación de la extrema pobreza, como parte del proceso de continuidad de las medidas implementadas desde el 2006, y en la gestión 2016 se promulgan las Leyes No.777 Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)³¹ y No.786 Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES),³² respectivamente, Ley con el objetivo de consolidar el modelo económico social comunitario y productivo, el acceso universal de todas y todos los bolivianos a los servicios básicos fundamentales, priorizando metas y resultados de largo y mediano plazo.

Teniendo como base la Agenda Patriótica 2025, se aprueba PDES el cual es el marco estratégico de acciones hasta el año 2020, transversalizando la igualdad de mujeres y hombres y el empoderamiento de las mujeres.

El acceso a una fuente laboral para las mujeres es una tarea que el Estado ha priorizado, así como la superación de la brecha salarial, a través del establecimiento del salario mínimo nacional y la prohibición expresa de pagos inferiores.

e) Transformación de la vida de las mujeres a partir de la educación

De acuerdo a la CPE refiere en su Capítulo Sexto que, la educación es una función suprema del Estado y éste tiene la obligación de sostenerla, garantizarla y gestionarla, “(...) *en condiciones de plena igualdad (...)*”.³³ El Estado promueve y garantiza la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y talentos extraordinarios en el aprendizaje, la libertad de conciencia y espiritualidades.³⁴

La Ley No. 070 de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”,³⁵ la cual permite el desarrollo de políticas educativas con enfoque descolonizador, despatriarcalizador, intercultural e intracultural para garantizar la formación integral de mujeres y varones, valorando y respetando sus diferencias, el ejercicio de los derechos fundamentales y de la Madre Tierra en todos los ámbitos.

³⁰ Ley No. 650, 15 de enero de 2015.

³¹ 21 de enero de 2016.

³² 9 de marzo de 2016.

³³ Artículo 82 CPE.

³⁴ Artículos 85 y 86 CPE.

³⁵ Ley No. 070, 20 de diciembre de 2010.

Se contribuye a la formación de un ser humano integral, resumido en el modelo educativo socio comunitario productivo, cuya base de implementación se encuentra en el “Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Educación para el “Vivir Bien” 2016-2020”.³⁶

f) Niñas, niños y adolescentes

Existe protección constitucional para los derechos de la niñez y adolescencia, destacando el interés superior de este grupo poblacional y reconociendo derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo, entre ellos el derecho a su identidad, a una educación intercultural e intracultural, a un desarrollo integral con salud, recreación y deporte. Por su parte, la Agenda Patriótica contempla entre sus metas al año 2025 la erradicación de la explotación en el trabajo infantil.³⁷

En el proceso post constituyente con la participación de organizaciones sociales, sociedad civil y las NNA a nivel nacional se promulga la Ley No. 548 CNNA.³⁸ Posteriormente, en 19 de noviembre de 2014, se aprueba el Código de las Familias y del Proceso Familiar (Ley No. 603), introduciendo una nueva visión en el concepto de familia.

ii) Principales logros del Estado Plurinacional de Bolivia en el avance de los derechos de las mujeres

a) Erradicación de la violencia y toda forma de discriminación

Se aprueba el D.S. No. 2610,³⁹ que modifica el D.S. No.2145⁴⁰ disponiendo que, del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana por las ETA se destinará, como mínimo, el cinco por ciento para infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) a través de la Policía.

En 2017,⁴¹ se establecen las atribuciones para la implementación de la “Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres”. De la misma manera se crea el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las drogas que cuenta con indicadores de violencia contra mujeres, niñas y niños.

En la presente gestión se implementa el Sistema de Registro y Alerta Inmediata “Adela Zamudio”⁴² de la FELCV y medidas tales como la especialización en la lucha contra la

³⁶ Resolución Ministerial No.0092/2017, 23 de febrero de 2017.

³⁷ Ministerio de Autonomías. (2013). Agenda Patriótica 2025.

³⁸ Ley 548,17 de julio de 2014.

³⁹ 25 de enero de 2015.

⁴⁰ 14 de octubre de 2015.

⁴¹ Decreto Supremo 3106, 31 de marzo de 2017.

⁴² Decreto Supremo 3834, 13 de marzo de 2019.

violencia, permanencia de las y los efectivos policiales y la promoción del modelo de atención integral.

Se aprueba la Ley No. 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres⁴³ implicando un avance en el derecho de acceso a una justicia imparcial, pronta y efectiva.

A partir de las propuestas de la Agenda de Despatriarcalización, se crea el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia Hacia la Mujer y la Niñez y el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”.⁴⁴

Se aprueba la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, el Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2015-2019.

b) Reducción de la pobreza

En el marco del modelo de economía social comunitario productivo, las mujeres se vieron beneficiadas con la dotación y titulación de tierras, a esta medida se unen los resultados de programas de acceso al agua, mitigación de riesgos y por cambio climático entre otros que serán profundizados en la segunda sección de este informe. Se desarrolla el Seguro Agrario Universal “Pachamama”, con el fin de asegurar la producción agrícola afectada.⁴⁵

Entre el 2014 y el 2018 el nivel central del Estado desarrolló e implementó, con éxito, el Programa MI Agua en sus versiones 3, 4 y 5 y el Programa Más Inversión para Riego, favoreciendo directamente a las mujeres.

La política de distribución y redistribución de ingresos benefició a las mujeres y familias, a través del acceso a los servicios básicos y viviendas dignas.⁴⁶

Es importante también destacar el hecho de la inclusión, cada vez mayor, de mujeres en fuentes de trabajo independiente o en situación de dependencia, elevándose los índices de diferencia de ingresos económicos o salarios.

⁴³ Ley 1173, de 3 mayo de 2019.

⁴⁴ Decreto Supremo 3774, 16 de enero de 2019.

⁴⁵ Ley No. 144 de Revolución Productiva de 26 de junio de 2011.

⁴⁶ Programa de Vivienda Social que es desarrollado en la Sección Segunda de este documento.

c) Derecho a la Educación

Se desarrolla el Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo (MESCP) con perspectiva de género en los tres ámbitos: regular, alternativa y especial y superior. En el sistema educativo uno de los logros más importantes es el cambio curricular regular, universitario y post universitario.

Por otra parte, se ha logrado reducir la brecha de género en la conclusión del bachillerato y se han elevado los índices de mujeres que ingresan al nivel universitario.⁴⁷

Entre otros logros del Estado boliviano, está el aumento de la tasa de asistencia de niñas y adolescentes a las escuelas y de los índices de no deserción escolar. También se ha logrado aumentar el número de mujeres inscritas en la educación alternativa y especial.

d) Derecho a la Salud

Después de varios avances en la implementación de políticas de salud, en febrero del 2019 se instaura el Seguro Universal de Salud, uno de los logros más relevantes del quinquenio. Este seguro brinda cobertura gratuita en salud de manera progresiva a todas las bolivianas y bolivianos, incluyendo a todas las personas que no están inscritas en la seguridad social, como por ejemplo el sector informal de la economía donde existe un gran número de mujeres.

En mayo del 2018 se modifica la Ley No. 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado, con el objetivo de lograr que beneficiarias y beneficiarios accedan a servicios de salud integral y protección financiera a través de los establecimientos públicos del primer al cuarto nivel.⁴⁸ Esta medida permite a las mujeres acceder a una atención integral de salud.

Así también se logró la mayor cobertura en atención pre y neo natal, tanto en el área urbana como rural. Medida fortalecida con los bonos Juana Azurduy y el Subsidio Universal Prenatal “Por la Vida”, que aportan a la salud de las mujeres en estado de gestación y en periodo de lactancia.⁴⁹ En cuanto hace a las mujeres adultas mayores siguen siendo beneficiadas con la dotación del suplemento alimenticio “Carmelo”.

⁴⁷ Ministerio de Comunicación (2019), Informe Presidencial 2019.

⁴⁸ Son modalidades de atención de servicios de salud, que van desde la consulta ambulatoria y la internación hasta servicios de alta complejidad y especialización.

⁴⁹ Los logros se extienden y detallan en la segunda sección de este informe en el inciso iii.

e) Derechos Políticos

Bolivia es el segundo país a nivel mundial y el primero en la región, con el mayor número de mujeres electas en los ámbitos legislativos.⁵⁰ Y como respuesta a la violencia política que se pudiera ejercer sobre ellas el año 2012 se aprobó la Ley Contra el Acoso y la Violencia Política⁵¹ y el año 2016 dicha norma fue reglamentada, encontrándose a la fecha en plena implementación. Actualmente, diferentes instancias, tales como la Asamblea Legislativa Plurinacional se encuentran adecuando sus Reglamentos de Ética a la Ley No. 243, para reconocer y sancionar administrativamente las denuncias por acoso y violencia política o, en su caso, proceder a su remisión por la vía penal.

En las elecciones municipales de 2015 se alcanzó el criterio de paridad, más de la mitad de las autoridades electas son mujeres. De igual manera, entre el 2010 y 2015, la participación de mujeres en las Asambleas Departamentales se duplicó. Por otro lado, durante este quinquenio se abrió un nuevo escenario, el de las Autonomías Indígena Originario Campesinas (AIOC); entre el 2016 y 2017 se conformaron tres Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos (Guaraní Charagua Iyambae, Raqaypampa y Uru Chipaya), alcanzándose la paridad en los Órganos Legislativos de estas autonomías.

f) Derechos de las niñas y adolescentes

El Sistema Plurinacional Integral de la NNA, es instaurado y se constituye el Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la NNA, como un espacio de decisiones vinculantes a todas las instituciones públicas y privadas, el Reglamento de este Consejo es aprobado en abril de 2015.⁵²

El CNNA aprueba un Sistema Penal para Adolescentes que facilita la reinserción social, familiar y comunitaria de jóvenes adolescentes, por lo que, en el año 2016 se aprueba el Protocolo de Atención y Ruta de Intervención para Adolescentes con Responsabilidad Penal.

Hasta diciembre de 2017 se constituyeron trescientas noventa y tres Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA) en trescientos treinta y nueve municipios. Cada Defensoría cuenta con un equipo multidisciplinario.

Por otra parte, la tasa de deserción escolar y trabajo infantil, en general, y femenina, en particular, ha disminuido considerablemente, gracias a medidas como el Bono Juancito Pinto y políticas de apoyo escolar en los municipios.

⁵⁰ Órgano Electoral Plurinacional. (2017 b). Ejercicio de los Derechos Políticos de las Mujeres sin Acoso ni Violencia Política, 2017.

⁵¹ Ley 243, 28 de mayo de 2012.

⁵² Resolución Ministerial No.063, 1 de abril de 2017.

Con la promulgación de la Ley No. 603 se reconoce la igualdad de hijas e hijos, la diversidad de familias, se garantiza, protege los derechos de los NNA, y se respeta la libertad de opinión entre otros.

El 2019, se promulga la Ley de Abreviación Procesal para Garantizar la Restitución del Derecho Humano de la Familia de las Niñas, Niños y Adolescentes,⁵³ cuyo objetivo es acelerar el proceso de adopción en Bolivia.

iii) Principales desafíos a los que se ha enfrentado el país en el avance de los derechos de las mujeres

a) Erradicación contra toda forma de violencia y discriminación.

El Estado boliviano tiene como principal desafío reducir los índices de violencia hacia las mujeres y niñas, presentándose como barreras estructurales los patrones socio culturales que la legitiman en todas sus formas.

Existen avances en cuanto a la construcción de un marco normativo e institucional y en la difusión de la problemática, debiendo ampliar las medidas adoptadas, profundizando en temáticas relacionadas a la violencia simbólica hacia las mujeres.

Por otra parte, los logros en la capacitación de las y los operadores de justicia deben estar acompañados con la especialización y permanencia en sus funciones.

Otro desafío consiste en apoyar y fortalecer las institucionalidades recién creadas como el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y la Niñez, el SEPMUD, y otras de larga data.

b) Acceso efectivo de las mujeres a la salud

Existen importantes avances en el área de la salud de las mujeres, siendo necesario ampliar los protocolos de atención y socializarlos con las trabajadoras y trabajadores de la salud, sobre todo en el área rural. Siendo que uno de los principales desafíos en el acceso efectivo a este derecho es la implementación progresiva del SUS con un claro enfoque de despatriarcalización, que contemple los problemas de las mujeres. más allá de sólo aquellos relacionados a la maternidad. Otro desafío importante para el Estado es la implementación del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes (2015 - 2020),⁵⁴ si bien se han logrado notorios avances, se plantea reducir la elevada tasa de

⁵³ Ley No. 229 de Abreviación Procesal para Garantizar la Restitución del Derecho Humano de la Familia de las Niñas, Niños y Adolescentes, 10 de abril de 2019.

⁵⁴ Comité Interinstitucional de la Juventud: Resolución Multiministerial No.001/2015, 16 de enero de 2015.

embarazos en la adolescencia, facilitando el acceso a la información sobre los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes. Estos esfuerzos deben ser acompañados de la ampliación de las campañas de información sobre embarazos no deseados y el uso de métodos anticonceptivos modernos, tanto en sectores urbanos como rurales, brindando facilidades para la accesibilidad a estos métodos.

c) Derechos políticos y participación política de las mujeres

En el último quinquenio existió importante presencia paritaria de mujeres en Órganos Legislativos en los tres niveles de la estructura estatal; no obstante, uno de los desafíos consiste en replicar la participación equitativa e igualitaria en los Órganos Ejecutivos, tanto del nivel central del Estado, como en los subniveles.

Las barreras que limitan de forma más violenta el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres son el acoso y la violencia política (AVP). Por tanto, existe el desafío, del cumplimiento obligatorio a las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley No. 243, para sancionar los casos de acoso y violencia política. Además de generar espacios de socialización de la normativa, y de formación despatriarcalizadora del ejercicio del poder orientada a la sensibilización y normalización social de la presencia de las mujeres en espacios de toma de decisiones.

d) Socialización de la normativa y procesos de sensibilización social y despatriarcalización

En Bolivia fue posible dar cuenta de la importancia de llevar adelante procesos de sensibilización social, que acompañen la implementación de la CPE y las leyes. El Ministerio de Comunicación socializó la normativa en medios de difusión, sin embargo, aún es necesario trabajar en espacios clave tales como escuelas, juntas vecinales, sindicatos de trabajadores, organizaciones indígenas originario campesinos y otros de concurrencia social, a través de programas de sensibilización para la prevención estructural de todas las formas de violencia.

Adicionalmente, es fundamental que al interior de las instituciones del Estado se continúe profundizando en el proceso de capacitación a las servidoras y servidores públicos con el objetivo de fortalecer el ejercicio de sus funciones, con enfoque de género y gestión pública despatriarcalizadora. Esto principalmente en todos los servicios que involucran la cadena de atención y protección a mujeres víctimas de violencia.

SEGUNDA SECCIÓN: PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DE LAS PRINCIPALES ESFERAS DE PREOCUPACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DESDE 2014

i. Mujeres, economía y eliminación de la pobreza

Como se mencionó previamente el Modelo Económico Social, Comunitario y Productivo implementado en Bolivia ha permitido la justa redistribución de los ingresos a partir de medidas como la nacionalización de los recursos naturales, generando una reducción de la pobreza extrema, de un 38,2% en el 2005 a 15,2%, en el 2018.⁵⁵ Del mismo modo, el año 2014 el 39,1% de la población boliviana se encontraba en situación de pobreza moderada, porcentaje que se redujo a 36,4% en el 2017.⁵⁶

Al 2018 el 62% de la población tiene ingresos medios, la reducción de la pobreza tuvo un fuerte impacto en la vida de las mujeres, tal como se refleja a continuación.⁵⁷

a) Políticas sociales

Una de las políticas de redistribución de ingresos con mayor impacto en la disminución de la pobreza de las mujeres son los bonos sociales. Éstos son transferencias condicionadas en efectivo, tales como la Renta Dignidad,⁵⁸ Renta Solidaria,⁵⁹ Bono Juana Azurduy, Bono Juancito Pinto,⁶⁰ Complemento Nutricional “Carmelo” y Subsidio Universal Prenatal “Por la Vida” y tienen como efecto el aumento en la calidad de vida de las mujeres.

En la gestión 2018 el Presupuesto General del Estado (PGE) programó 4.878 millones de bolivianos al pago de bonos sociales, y como resultado, según datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el 2018 el Bono Juana Azurduy y el Subsidio Universal Prenatal “Por la Vida” (SUPV), beneficiaron a 119.818 madres y a 79.846 niñas y niños. El Bono Juancito Pinto benefició a 2.199.809 niñas y niños y la Renta Dignidad benefició a 1.017.029 personas adultas mayores.⁶¹

⁵⁵ Ministerio de Comunicación. (2019). Informe Presidencial 2019.

⁵⁶ Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas. (2018). Análisis Macroeconómico, sectorial y social del Plan de Desarrollo Económico y Social

⁵⁷ Ministerio de Comunicación. (2019). Informe Presidencial 2019.

⁵⁸ Decreto Supremo No.29400, 29 de diciembre de 2007, reglamentario de la Ley No.3791. Renta Universal (Renta Dignidad) de Vejez y Gastos Funerales de 28 de noviembre de 2007.

⁵⁹ Decreto Supremo No.1498, 20 de febrero de 2013. Renta Solidaria para personas con discapacidad.

⁶⁰ Decreto Supremo No.28899, 26 de octubre de 2006.

⁶¹ Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2018 b). Presupuesto Ciudadano, 2019.

b) Trabajo e ingresos

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), al 2018 en el área urbana, la población ocupada alcanza alrededor de 3.571.000 personas. El 22,1% de esta población (790.000 personas) tiene como principal actividad el comercio, seguido de un 14,1% (504.000 personas) que se dedica a la industria manufacturera y el 9,8% (349.000 personas) que trabaja en servicios. De este total, 54% de los ocupados son hombres y el 46% son mujeres.⁶² Bolivia es el país con la tasa de desempleo más baja de América del Sur.⁶³

De acuerdo con información de la Encuesta de Hogares 2015, la Tasa de Desocupación (TD) para el total de la población urbana en Bolivia es de 4,4%, en el caso de las mujeres, la tasa de desempleo es de 5,6% , mientras que la de los hombres es de 3,5% la diferencia porcentual entre la TD para mujeres y hombres es de 2,1%, lo que indica que existe una mayor proporción de mujeres que en el momento de la encuesta se encontraban sin trabajar, y que al mismo tiempo realizaron acciones concretas de búsqueda de empleo o intentaron realizar algún emprendimiento por cuenta propia.⁶⁴

Se reforzaron las leyes, las políticas y prácticas que prohíben la discriminación en los procesos de contratación y la legislación sobre igualdad de remuneración. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS) realiza la revisión de planillas haciendo una comparación de salarios de hombres y mujeres.

El MTEPS generó mecanismos para velar por el cumplimiento de los derechos laborales, se puede mencionar la labor de las y los inspectores de trabajo, quienes vigilan el ejercicio del derecho de no discriminación por razón de género, el ejercicio del derecho de inamovilidad funcionaria de la madre embarazada hasta el cumplimiento de un año de su hijo o hija, así como del padre;⁶⁵ inamovilidad funcionaria para madres, padres con hijos con discapacidad,⁶⁶ disposición ampliada en sus beneficios con el derecho de inamovilidad laboral hasta que el NN se encuentre en condición o estado crítico de salud.⁶⁷ Por otro lado, se cuenta con oficinas móviles integrales que se trasladan al área rural e instalan una oficina de restitución de derechos laborales *in situ*. Este Ministerio también lleva adelante talleres de capacitación de contenido despatriarcalizador a diversos sectores de trabajadoras y trabajadores.⁶⁸

⁶² Instituto Nacional de Estadística. (2018). Encuesta Continua de Empleo. 2018.

⁶³ Ministerio de Comunicación. (2019). Informe Presidencial, 2019.

⁶⁴ Instituto Nacional de Estadística. (2015). Encuesta Hogares 2011-2015.

⁶⁵ Decreto Supremo No.12 de 19 de febrero de 2009.

⁶⁶ Decreto Supremo No.1893, 12 febrero 2014.

⁶⁷ Decreto Supremo No.3462, 18 de enero de 2018.

⁶⁸ Taller interministerial de construcción del Informe Estado Beijing +25 de fecha 23 de abril de 2019, aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Programas de Inserción Laboral:

Mi Primer Empleo Digno (MPED). – Tiene el objetivo de facilitar la inserción laboral de mujeres y hombres jóvenes desocupados de escasos recursos, de entre 19 a 29 años, mejorando sus condiciones de empleabilidad a través de capacitaciones y pasantías. Hasta el 2014 este programa benefició a 2.590 mujeres.⁶⁹

Programa de Apoyo al Empleo (PAE). – El MTEPS creó el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) I y II, que busca la inserción laboral de las buscadoras y buscadores de empleo mayores de dieciocho años en las Unidades Económicas y Productivas del sector privado. El PAE I logró beneficiar a 19.580 personas y el objetivo del PAE II es beneficiar a 21.000 personas mayores de dieciocho años. Este programa tiene alcance nacional y funciona en las nueve capitales del país, incluyendo la ciudad de El Alto.

Plan Generación de Empleo. - Tiene el fin de combatir el desempleo y generar oportunidades de acceso a fuentes laborales. Contiene cinco programas: Fondo Capital Semilla, Programa de infraestructura urbana, protección y habitación de áreas productivas, Incentivo a la Contratación de Empleo en las Contrataciones Públicas; dentro de este Plan también se encuentra el Programa de Inserción Laboral que ofrece importantes incentivos a las empresas que contraten a jóvenes con o sin formación académica y/o experiencia laboral. Abarca a jóvenes entre diecisiete a veintiséis años que no terminaron la secundaria, y por otro lado a las y los técnicos o profesionales con o sin experiencia laboral previa, entre diecisiete a treinta y cinco años. El 49% de las personas registradas en este Plan son mujeres, de las cuales el 48% están insertas en el ámbito laboral.

c) Uso de tiempo

El Artículo 338 de la CPE reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza, de acuerdo a este artículo, el trabajo del hogar deberá ser cuantificado en las cuentas públicas. Para ello, el 2018 el Estado a través del INE llevó a cabo una Prueba Piloto de la Encuesta de Uso de Tiempo en sectores urbanos y rurales de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.⁷⁰

Con el objetivo de ayudar a las mujeres madres trabajadoras, en los últimos cinco años, diferentes instituciones públicas y privadas han instaurado guarderías y espacios de lactancia en los centros laborales con un número igual o mayor a 50 trabajadoras, en cumplimiento a la Ley General del Trabajo y a la Política Pública Integral “Para una Vida Digna de las

⁶⁹ Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas. (2016). La Política Social en Bolivia.

⁷⁰ Taller interministerial de construcción del Informe Estado Beijing +25 de fecha 23 de abril de 2019, aporte del Instituto Nacional de Estadística.

Mujeres”,⁷¹ que en su Artículo 10.4 le otorga al MTEPS la atribución de garantizar y hacer seguimiento al cumplimiento de la implementación de dichas guarderías. Esta medida coadyuva al ahorro de tiempo que las madres y los padres destinan a algunas de las tareas de cuidado.

Las mujeres trabajadoras se ven beneficiadas cada vez más con los alcances del D.S. No.1445,⁷² relativo a las licencias especiales a padres, madres, tutores y responsables que trabajen en el sector público y privado que tengan hijas e hijos menores de doce años que requieran atención personal con motivo de un accidente o enfermedad grave; posteriormente, se reglamenta los días de licencia y las condiciones.⁷³

d) Acceso a la tierra y a créditos financieros

Uno de los avances más relevantes en términos de derechos económicos y lucha contra la pobreza extrema es la constitucionalización del derecho propietario de las mujeres a la tierra que favorece a mujeres indígena originario campesinas, consolidando el patrimonio productivo a su nombre.

Gran parte de mujeres, niñas y jóvenes en el área rural trabajan en el sector agrícola y pecuario, es decir, la mujer y su relación con la tierra es un elemento clave para garantizar la soberanía alimentaria, uno de los factores principales para superar la pobreza en el país.

El Estado trabaja para modificar las prácticas tradicionales de exclusión de las mujeres al acceso a la tierra a través de diferentes mecanismos, la CPE establece que la dotación de tierras deberá alcanzar a las mujeres más allá de su estado civil.⁷⁴ La Ley No. 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria,⁷⁵ estableció criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra en favor de las mujeres.

En 2005 un total de 138.768 mujeres contaban con título propietario de tierra, para 2018 el número ascendió a 872.461 mujeres con título propietario de tierra, al 2019 la cifra asciende a más de un millón de mujeres.⁷⁶

⁷¹ Decreto Supremo No. 3106, 8 de marzo de 2017.

⁷² 9 de enero del 2013.

⁷³ Decreto Supremo No.3462, 18 de enero 2018.

⁷⁴ “Artículo 395 I. Las tierras fiscales serán dotadas a indígena originario campesinos, comunidades interculturales originarias, afro boliviano y comunidades campesinas que no las posean o las posean insuficientemente, de acuerdo con una política estatal que atienda a las realidades ecológicas y geográficas, así como a las necesidades poblacionales, sociales, culturales y económicas. La dotación se realizará de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable y la titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal (...)” y “Artículo 402. (...) II. Promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra”.

⁷⁵ 28 de noviembre de 2006.

⁷⁶ Ministerio de Comunicación. (2019). Informe Presidencial, 2019.

Créditos financieros. - En cuanto al acceso de las mujeres a recursos financieros, el Gobierno creó el Banco de Desarrollo Productivo (BDP) que, entre sus principios, consigna la equidad de género en la distribución de los recursos de inversión productiva, principio que se traduce en la asignación del 50% del total de los recursos económicos a mujeres; en la gestión 2018 recibieron asistencia técnica genérica 11.202 mujeres en relación a 12.577 hombres. Entre 2015 y 2018 se desarrollaron talleres de educación financiera, gestión productiva, comercial y cambio climático favoreciendo a un total de 76.249 participantes, siendo un 44% mujeres y un 56% hombres.

Por otro lado, entre los programas financieros, que benefician a las mujeres se puede citar:

Fondo Capital Semilla (FOCASE). - Beneficia a un gran número de mujeres, emprendedoras, técnicas, profesionales, micro y pequeñas unidades productivas, otorgándoles un fondo base para financiar emprendimientos de micro y pequeñas unidades productivas.

Crédito Jefa de Hogar. - El BDP desarrolló el crédito denominado Jefa de Hogar BDP, dirigido a fortalecer las actividades productivas de las mujeres en todo el país, y a la mejora de sus ingresos.

Manufactura y Transformación. - Dirigido a productoras y productores del sector manufacturero para actividades de transformación de materia prima en productos elaborados.

Crédito Agropecuario. - Destinado a apoyar toda actividad de cultivo y producción agrícola en general, cría de ganado y obtención de productos de origen animal, comercialización y servicios vinculados a la actividad agropecuaria.

e) Acceso a la vivienda

Uno de los principales avances para luchar contra la pobreza fue la dotación de viviendas dignas. La oferta habitacional fue ampliada a través de la Agencia Estatal de Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) que implantó el Programa de Viviendas Solidarias. Según datos de este Ministerio entre el 2006 a 2018 se entregaron 23.147 viviendas a mujeres madres solteras.⁷⁷

Según datos del MOPSV entre 2006 y 2017 se entregaron 19.841 viviendas a madres solteras lo que representa un 15,5% del total de las viviendas sociales entregadas. Desde el 2015 está en vigencia el Plan Plurianual de Reducción del Déficit Habitacional (PPRDH)⁷⁸ que

⁷⁷ Informe del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en respuesta al cuestionario para el contenido del Informe Estado Beijing +25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

⁷⁸ Decreto Supremo No.0986, 21 de septiembre de 2011.

establece la priorización del beneficio con viviendas sociales a jefas de hogar.⁷⁹ Actualmente se trabaja en la inclusión de la participación de la mujer constructora en las obras de vivienda social que ejecuta el Estado. Estos son datos de relevancia dado que, de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda de 2012, el 35,43% de los hogares tiene jefatura femenina.⁸⁰

f) Acceso a agua potable y otros servicios básicos

Hasta el 2005 la cobertura de agua potable beneficiaba a 6.6 millones de personas, al 2018 se beneficia a un total de 9.7 millones.⁸¹

Programa MI Agua. - Entre las gestiones 2014 y 2018 el nivel central del Estado desarrolló e implementó el Programa MI Agua en sus versiones 3, 4 y 5, destinado a reducir la pobreza y alcanzar la soberanía alimentaria en el país a través del incremento de la capacidad productiva de las y los pequeños y medianos productores agrícolas. Asimismo, contribuyó a mejorar las condiciones de vida y salud de las mujeres y hombres a partir del incremento del acceso y de la calidad en la provisión del servicio de agua potable y saneamiento en el territorio nacional. Una de las características del Programa consiste en priorizar las pequeñas comunidades, garantizando agua para el consumo humano, hasta el 2019 benefició a 516.536 familias.⁸²

Programa Mi Riego.- Tiene entre sus características principales transversalizar el enfoque de género, desarrollando una guía para técnicos de riego, con el objetivo de involucrar más a las mujeres, pero sobre todo para reducir la brecha que existe entre hombres y mujeres.⁸³

Respecto a otros servicios básicos, las mujeres se benefician con el servicio de gas domiciliario, hasta el 2005 existían 48.660 conexiones, alcanzando al 2018 a 939.747, alrededor de 4.7 millones de personas son beneficiadas con el ejercicio del derecho al acceso de este servicio básico.⁸⁴

En el año 2005, 1.5 millones de hogares contaban con el servicio de energía eléctrica, el 2018 este servicio llegó a 2.9 millones de hogares, alcanzando una cobertura de 93% de la población.⁸⁵

⁷⁹ Ver anexos 1 y 2.

⁸⁰ Encuentro Nacional de Mujeres. (2018). Agenda de Despatriarcalización para “Vivir Bien” 2018 (Fuente secundaria).

⁸¹ Ministerio de Comunicación. (2019). Informe Presidencial 2019.

⁸² Informe del Ministerio de Medio Ambiente y Agua en respuesta al cuestionario para el contenido del Informe Estado Beijing +25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

⁸³ Los impactos de este Programa se desarrollan en la página 35 de este informe.

⁸⁴ Ministerio de Comunicaciones. (2019). Informe Presidencial 2019.

⁸⁵ *Ibíd.*

ii. Educación y capacitación de las mujeres

Uno de los principales logros del Estado es la implementación de una currícula que tiene entre sus bases principales la despatriarcalización.⁸⁶

Entre los avances más significativos, en esta área, se encuentra la reducción del porcentaje del analfabetismo entre las mujeres adultas mayores, principalmente debido a la ampliación del Programa Nacional de Alfabetización “Yo sí puedo”,⁸⁷ que se complementa con el de Post-Alfabetización,⁸⁸ con el “*objetivo de proporcionar educación primaria a todas las personas mayores de quince años recién alfabetizadas que abandonaron o no tuvieron acceso a la educación*”.⁸⁹ Estos y otros programas se han desarrollado principalmente en las áreas rurales donde las mujeres enfrentan mayores dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.⁹⁰

Según datos de la Encuesta de Hogares 2015, en Bolivia 92,5% de las personas de 15 años o más es alfabeta. En cuanto a la alfabetización las mujeres lograron una mejoría desde 2011 al 2015, en 0,6%; en 2015 alcanzaron un porcentaje de 88,6% y los hombres de 96,5%, es decir, existe una brecha de 7,9%. Para el año 2017, todas las mujeres y todos los hombres de 15 a 24 años son alfabetos en el territorio nacional.⁹¹

En relación a la asistencia escolar, la población de 6 a 19 años en el área urbana es mayor con 91,1%, en el caso del área rural es de 88,2%, mostrando una diferencia de 2,9%. La tasa de asistencia de las mujeres del área urbana presenta 90,7% y en el área rural 87,2 %. Para el año 2017, se demostró que en Bolivia son más las mujeres que terminan el colegio con 81.000 bachilleres a diferencia de 78.000 hombres⁹², para 2019 la cifra asciende a 82.000 mujeres.⁹³

En cuanto a la matrícula escolar, se puede notar una estabilidad en la inscripción de la gestión 2014, tanto en mujeres como hombres, se dio un aumento de 45 mil nuevas estudiantes hasta la gestión 2017.⁹⁴

⁸⁶ Ley No. 070 De la Educación Avelino Siñani-Elizardo Perez, Artículo 3.1.

⁸⁷ Decreto Supremo No.28675, 13 de abril de 2006.

⁸⁸ Decreto Supremo No.0004, 11 de febrero de 2019.

⁸⁹ Ministerio de Educación. (2015). Cartilla informativa “Alfabetización y Post alfabetización: Una Política de Estado”, 2015.

⁹⁰ Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (2017). Plan Multisectorial para el Avance en la Despatriarcalización y el derecho de las mujeres a “Vivir Bien”.

⁹¹ Presentación de la Ministra de Planificación del Desarrollo “Brechas de género”, 2018.

⁹² *Ibíd.*

⁹³ Ministerio de Comunicación. (2019). Informe Presidencial 2019.

⁹⁴ Ver anexo 3.

En la gestión 2018, en el Subsistema de Educación Regular fueron matriculados 2.868.023 estudiantes de los niveles inicial, primario y secundario, de los cuales el 48,7% corresponde a mujeres y el 51,3% a varones.⁹⁵

Otros datos de relevancia se refieren al nivel de estudiantes mujeres promovidas de curso y el nivel de abandono escolar por sexo, es decir, existe una estabilidad en las alumnas que fueron promovidas de curso y el abandono escolar femenino es cada vez menor.⁹⁶

Desde el 2005 la inversión del Estado, en educación, ha logrado un crecimiento del 236% focalizándose especialmente en garantizar la cobertura de la educación en los niveles inicial, primaria y secundaria del Subsistema de Educación Regular.⁹⁷ La inversión en educación incluye incentivos para fortalecer la permanencia y formación integral de las y los estudiantes, tales como:

- El Bono Juancito Pinto, hasta el 2016 benefició a un total de 2.191.526 estudiantes de los niveles primario y secundario.⁹⁸ El 2018 2.221.635 niñas y niños fueron beneficiados.⁹⁹
- Bono Bachilleres de excelencia, otorgó 1.000 bolivianos a una estudiante mujer y a un estudiante varón en cada unidad educativa. En 2016, un total de 9.135 estudiantes se beneficiaron.
- En cuanto a la Educación Superior, datos de la gestión 2017 permiten constatar que el número de mujeres matriculadas en universidades privadas es mayor al porcentaje de hombres matriculados. Igualmente, el número es mayor en la emisión de títulos profesionales, tanto en universidades privadas, indígenas, institutos técnicos y en programas de posgrado.¹⁰⁰

Durante la gestión 2018, un total de 83.352 maestras se encontraban en el ejercicio de su profesión, a nivel nacional, en comparación a 52.397 varones, de un total de 135.749 profesionales en la educación, lo que representa un 39% de maestros y un 61% de maestras.¹⁰¹ Por otra parte, del total de inscritos a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros fue de 54,9% estudiantes mujeres.¹⁰²

⁹⁵ Informe del Ministerio de Educación en respuesta al cuestionario para el contenido del informe Estado Beijing+25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

⁹⁶ Ver anexo 4.

⁹⁷ Ver anexo 5.

⁹⁸ Informe del Ministerio de Educación en respuesta al cuestionario para el contenido del informe Estado Beijing+25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

⁹⁹ Cf. Antecedentes del Bono Juancito Pinto, Ministerio de Educación, Consultado en: 10 de mayo de 2019, http://www.minedu.gob.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=3508&catid=246&Itemid=470.

¹⁰⁰ Ver anexo 7.

¹⁰¹ Ver anexo 8.

¹⁰² Ver anexo 9.

En lo que respecta a la prevención de la violencia y discriminación en razón de género, el Ministerio de Educación¹⁰³ estableció mecanismos que coadyuvan a la erradicación de la violencia, maltrato y abuso que atente contra la vida, integridad física, psicológica y/o sexual de NNA en el ámbito educativo:

- Protocolo de Prevención y Atención de la Violencia Física, Psicológica y Sexual en las Unidades Educativas¹⁰⁴ que establece medidas de prevención específicas para la atención de violencia en todas sus formas.
- Resolución Ministerial No.0485/2016,¹⁰⁵ que aprueba, datos del sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en los documentos oficiales otorgados por el Ministerio de Educación, para el ejercicio pleno del derecho a la identidad de género.¹⁰⁶
- Resolución Ministerial No. 2709/2017,¹⁰⁷ que garantiza a las estudiantes embarazadas el derecho a la educación en unidades educativas del Subsistema de Educación Regular.
- Resolución Ministerial No. 1204/2018,¹⁰⁸ que prohíbe la violencia entre pares al interior de los recintos escolares.
- Resolución Ministerial No. 001/2019,¹⁰⁹ esta normativa es actualizada cada gestión de manera progresiva, desde el año 2015 se incorpora la licencia para estudiantes embarazadas y la prohibición de rechazarlas o expulsarlas.

iii. Las mujeres y la salud

Una de las grandes transformaciones en la salud en Bolivia ha sido la promulgación de la Ley del Sistema Único de Salud (SUS) que tiene el objetivo de ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita, habiéndose establecido la cobertura paulatina y con el trabajo conjunto entre el gobierno central y los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Otro avance importante en servicios médicos para las mujeres, fue la modificación del Artículo 5.4 de la Ley No. 475, a través de la Ley No. 1069,¹¹⁰ cuyo objetivo consiste en lograr que todas las mujeres puedan acceder a la atención en salud sexual y reproductiva, sin importar su edad, ampliando la protección a niñas, adolescentes y mujeres mayores de 50

¹⁰³ Competencias establecidas en el Decreto Supremo No.1302 de 1 de agosto de 2012.

¹⁰⁴ Informe del Ministerio de Educación en respuesta al cuestionario para el contenido del Informe Estado Beijing +25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

¹⁰⁵ 31 de agosto de 2016.

¹⁰⁶ Ley 807 de 21 de mayo de 2016.

¹⁰⁷ 17 de octubre de 2017.

¹⁰⁸ 30 de noviembre de 2018.

¹⁰⁹ 2 de enero del 2019.

¹¹⁰ 28 mayo de 2018.

años. Adicionalmente, esta norma las beneficia otorgándoles 16 prestaciones más, para la detección de enfermedades de transmisión sexual, y otras 9 para detectar el cáncer de cuello uterino.

Por su parte, en el marco de la prevención, se promulgó de Ley No. 798¹¹¹, que otorga a las servidoras públicas y trabajadoras mayores de 18 años, que desarrollan sus actividades con funciones permanentes o temporales en instituciones públicas, privadas o dependientes de cualquier tipo de empleador, el goce de tolerancia remunerada de un día hábil al año, a objeto de someterse a un examen médico de Papanicolaou y Mamografía.

Otro importante progreso es la dotación del Subsidio Universal Prenatal que ha beneficiado, hasta el año 2018, a 229.345 madres con 895.144 paquetes¹¹² y el Bono Juana Azurduy, a 1.984.697 madres y niñas y niños menores de 2 años.

Así también, para 2016 se ha incrementado la atención de mujeres embarazadas por el personal de salud, tanto del área urbana como rural; se estima que el 95,6% de las mujeres tuvieron cubierta una atención prenatal.¹¹³ La ampliación de la cobertura en infraestructura hospitalaria ha alcanzado a casi un 90%. En el área urbana se han registrado un mayor número de nacimientos en los establecimientos de salud alcanzando a un 95%, mientras que en el área rural se ha llegado a un 70,3%.¹¹⁴

Anticoncepción. – El uso de los métodos anticonceptivos llega a 58% de las mujeres no unidas y sexualmente activas, mientras que en el caso de las mujeres casadas o en unión, el porcentaje llega al 50%.¹¹⁵ Estos datos representan el crecimiento de cerca de 10 puntos porcentuales, en comparación con la EDSA del 2008. Siendo resultado de la dotación de cinco tipos de métodos anticonceptivos, y a la capacitación a personal de salud, sobre tecnología anticonceptiva, llevada adelante por el Ministerio de Salud, en los nueve departamentos del país.¹¹⁶

Vigilancia de la Mortalidad Materna. - El 2018 fue declarado como Año de la Vigilancia de la Mortalidad Materna Perinatal y Neonatal. El mismo año 700.899 mujeres embarazadas fueron beneficiadas con dosis completas de hierro. Por otro lado, fueron donados y distribuidos

¹¹¹ 25 de abril de 2016. Modificatoria de la Ley No.252.

¹¹² Informe del Ministerio de Salud en respuesta al cuestionario para el contenido del Informe Estado Beijing +25, enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

¹¹³ Ministerio de Salud. (2017). Programa Bono Juana Azurduy.

¹¹⁴ Instituto Nacional de Estadística. (2017). Encuesta de Demografía y Salud 2016.

¹¹⁵ *Ibíd.*

¹¹⁶ Informe del Ministerio de Salud en respuesta al cuestionario para el contenido del Informe Estado Beijing +25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

en los nueve departamentos del país 80.060 medicamentos obstétricos,¹¹⁷ sulfato de magnesio, gluconato de calcio, oxitocina, misoprostol.¹¹⁸

Sentencia Constitucional Plurinacional 206/2014.- De acuerdo al Estudio Nacional de Mortalidad Materna realizado el 2011 por el Ministerio de Salud, el 13% de los casos de mortalidad materna fueron resultado de abortos mal practicados,¹¹⁹ lo que conlleva a que el tema sea tratado como una cuestión de salud pública. En ese sentido, la Sentencia Constitucional Plurinacional 206/2014, amplía las causales del aborto legal, anula la necesidad de autorización judicial para la práctica legal del aborto cuando el embarazo fue consecuencia de hechos tipificados como delitos, vale decir, agresiones sexuales, embarazo fruto de una relación sexual con un familiar o embarazo de una menor de edad con un adulto. En estos casos, la víctima podrá realizar la interrupción del embarazo, presentando la copia de la denuncia ante las autoridades competentes. Asimismo, la Sentencia confirma la impunidad de aquellos abortos realizados en el marco de embarazos riesgosos para la salud y la vida de la mujer gestante.

Mi Salud. - Este programa tiene como objetivo brindar atención médica a la población, casa por casa y de manera gratuita, además de fortalecer los centros de salud; se realizaron alrededor de 14.9 millones de atenciones gratuitas, de las cuales más del 50 % fueron domiciliarias, en las que se atendió aproximadamente a 51% de mujeres y niñas. Desde junio de 2013 hasta el 2016, se realizaron 171.077 pruebas de Papanicolaou en el Programa Mí Salud a nivel nacional.¹²⁰

El Programa de Salud Familiar Comunitaria e Intercultural (SAFCI), instaurado en el 2011, continúa siendo una de las políticas de salud con mayor presencia en el sector rural; generando una relación cercana entre personal de salud y médicos tradicionales con las personas y las familias del sector rural, significando un logro en la atención integral intercultural de salud.

El SAFCI está apoyado por el Programa Mi Salud, que tiene el objetivo de contribuir a la mejora de la situación de la población boliviana en esta área. Algunas de las metas específicas para las mujeres, que plantea este Programa son:

- La lactancia materna exclusiva en el 100% de los menores de 6 meses.
- Cobertura de atención prenatal a un 100% de la población atendida.

¹¹⁷ Ibid.

¹¹⁸ Resolución Ministerial No.0426, 8 de junio de 2009.

¹¹⁹ Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (2017). Plan Multisectorial para el Avance en la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a “Vivir Bien”.

¹²⁰ Informe del Ministerio de Salud en respuesta al cuestionario para el contenido del Informe Estado Beijing +25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

- Alcanzar que el 100% de los partos de las mujeres sean controlados.
- Disminuir la mortalidad materna.¹²¹

En el marco de la Agenda Patriótica¹²² también se ha planteado una meta importante en relación a la salud de las mujeres, en el Pilar 3 a 2025, el 100% de las madres gestantes deberán contar con servicios de salud y con una atención de salud permanente y adecuada a sus requerimientos y necesidades. También en el ámbito de soberanía alimentaria, el Pilar 8, plantea como objetivo, la eliminación del hambre y la desnutrición y la reducción de la malnutrición, especialmente en las poblaciones vulnerables como niñas, niños, mujeres gestantes y en periodo de lactancia.

Prevención del embarazo adolescente. - Bolivia cuenta con un Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes (2015-2020). Esta medida se ve apoyada por la atención integral y diferenciada de adolescentes y jóvenes, que busca prevenir embarazos en adolescentes promoviendo los derechos sexuales y reproductivos. Desde el 2009 funcionan centros de Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes y Jóvenes¹²³ en el país, brindando un espacio donde esta población puede ejercer libremente sus derechos sin restricciones para disipar sus dudas, miedos, conflictos, y encontrar respuestas a sus interrogantes.¹²⁴

Vacunación contra papiloma virus. - A través del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), se vacuna contra el virus del papiloma humano en dos dosis, en forma gratuita y de acceso inclusivo, a niñas de entre 10 a 12 años, en las gestiones 2017 y 2018; alcanzando una cobertura de 608.736 niñas.¹²⁵

¹²¹ Ministerio de Salud. (2015). Sistematización de la implementación del Programa Mi Salud en ámbito urbano y rural de Bolivia, y propuesta de articulación con el Programa Multisectorial Desnutrición Cero.

¹²² En 2015 se eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 mediante Ley No. 650. La Agenda Patriótica es el instrumento fundamental de planificación del país entre 2015 y 2025, la conforman 13 pilares con objetivos específicos que deberán ser alcanzados en el Bicentenario de la fundación de Bolivia. En los 13 pilares se ha transversalizado el enfoque de género, sin embargo, el Pilar 1: Erradicación de la pobreza extrema, el Pilar 3: Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral, y el Pilar 8: Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para “Vivir Bien”; son los que contienen metas y desafíos específicos para las mujeres.

¹²³ Ministerio de Salud. Resolución Ministerial No.1771, 29 de noviembre de 2012.

¹²⁴ Informe del Ministerio de Salud en respuesta al cuestionario para el contenido del Informe Estado Beijing +25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

¹²⁵ Ministerio de Salud. (2017). Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), 18 de abril, 2017.

iv. Erradicación de la violencia hacia las mujeres

Durante el quinquenio se han desarrollado varias acciones para implementar la Ley No. 348, entre las que podemos citar:

Vigencia del Consejo de **Coordinación Sectorial e Intersectorial por una Vida Libre de Violencia**. - Como instancia de articulación del nivel central con entidades territoriales autónomas, con instituciones de control y de defensa de la sociedad.

En 2017 se aprueba el Plan Multisectorial para el Avance en la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a “Vivir Bien” que, entre otras cosas, plantea mecanismos institucionales e instrumentos normativos para generar las condiciones para una vida libre de VRG y para sancionar las prácticas discriminatorias de exclusión y subordinación.

Se han creado y fortalecido distintos tipos de servicios para promover las denuncias de VRG:

Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU).- Responsables de recibir denuncias, brindar orientación y patrocinio legal gratuito, a la fecha se cuenta con 25 de estos servicios en todo el país y serán incrementados progresivamente. En 2015 se brindaron 758 servicios a favor de las mujeres víctimas de delitos de violencia, en 2016, ascendió a 2.821, y en 2017 fueron 3.475 los servicios brindados.¹²⁶

Servicio Plurinacional de Defensa a la Víctima (SEPDAVI)¹²⁷.- Responsable de apoyar a víctimas carentes de recursos económicos, mediante el patrocinio legal gratuito y apoyo psicológico para garantizar su acceso a la justicia. Dicho servicio cuenta con 10 oficinas a nivel nacional y ha patrocinado 986 casos de violencia contra las mujeres entre 2017 y marzo de 2018.¹²⁸

Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM). - Los gobiernos municipales tienen a su cargo los SLIM que se constituyen en uno de los principales servicios para la atención integral de la mujer, a marzo de 2018 se contaba con 99 SLIM de los cuales 75 cuentan con personal multidisciplinario básico para la atención de víctimas de violencia de género, en 2017 atendieron 24.826 casos. También a nivel municipal se cuenta con 19 Casas de Acogida las cuales cuentan con servicios básicos e infraestructura para su funcionamiento.¹²⁹

¹²⁶ Ley No. 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia de 9 de marzo de 2013.

¹²⁷ Ley No.464 de 19 de diciembre de 2013.

¹²⁸ *Ibíd.*

¹²⁹ Ministerio de Justicia. Resolución Ministerial No. 024, 22 de febrero de 2016, por la que se pone en vigencia las guías: Para el Funcionamiento de los Servicios Legales Municipales, y para la Gestión de Casas de Acogida y Refugios Temporales.

Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV). - División especializada de la Policía Boliviana, encargada del auxilio, investigación y aprehensión de presuntos responsables. Todas las denuncias deben ser realizadas formalmente en la FELCV o en el Ministerio Público. Se han aprobado normas procedimentales internas que permiten una prevención y atención a mujeres víctimas de violencia. Se incorpora en la currícula de formación de oficiales en temáticas de género y violencia, al 2018 se registra 1.838 servidoras y servidores públicos policiales especializados. Adicionalmente también se cuenta con formación especializada de postgrado. Actualmente existen 101 unidades establecidas en 69 municipios, y realiza seguimiento a medidas de protección a víctimas.¹³⁰

Ministerio Público a través de las Fiscalías Especializadas para Víctimas de Atención Prioritaria (FEVAP). - La cadena de atención y protección de mujeres en situación de violencia, implica también al Ministerio Público a través de las FEVAP y las Unidades de Protección a Víctimas y Testigos (UAPVT). El Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) es el brazo operativo de la investigación, encargado de realizar estudios científicos técnicos; coadyuva también el Instituto de Investigaciones Técnico Científicas (ITCUP) dependiente de la Policía Boliviana.

En 2014 inició sus actividades el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género (SIPPASE-VRG), dependiente del MJTI, con la misión de reorganizar el sistema de atención a las mujeres en situación de violencia y administrar la información de los servicios públicos y privados sobre violencia de género.

Protocolos y guías de atención. - Se han desarrollado y aplicado protocolos y guías de atención en casos de violencia contra niñas y mujeres adolescentes. Tales como:

- Guía de Uso de Cámara Gessell (2018);
- Guía de Actuación de la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos del Ministerio Público (2017);
- Manuales: Directrices mínimas para la investigación de hechos delictivos que atenten contra la vida de mujeres en razón de género-Feminicidio- (2016);
- La entrevista a víctimas y/o testigos en las áreas de psicología y trabajo social de la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos (2018);
- Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual (niñas y mujeres adolescentes) que utiliza el Instituto de Investigaciones Forenses.

¹³⁰ Según datos de la propia Policía, el 82% de las Oficinas policiales verificadas realizan esta labor.

Política Pública Integral “Para una Vida Libre de Violencia”.- Tiene por objeto establecer atribuciones a los Ministerios para la implementación de la política pública en cuestión. A través de un Decreto establece la creación de una Comisión Interinstitucional responsable de la implementación.¹³¹

Gabinete Especial de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer y la Niñez, a la cabeza del Presidente del Estado y el **Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” (SEPMUD).**- Institucionalidad creada el 2019 como responsable del monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las políticas públicas hacia la despatriarcalización.

Mecanismo de Prevención y Atención Inmediata de Defensa de la Mujeres en Situación de Acoso y/o Violencia Política.- El Artículo 5.III del D.S.No.2935,¹³² establece la creación del Mecanismo de Prevención y Atención Inmediata, integrado por Representantes del MJTI, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Autonomías, OEP, Ministerio Público, Policía Boliviana, Defensoría del Pueblo y organizaciones representativas de autoridades electas y ETA.

Ley de Abreviación Procesal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres.- Tiene el objetivo de lograr una pronta y oportuna resolución de causas penales, brindar protección a las víctimas de violencia hacia mujeres y NNA, evitar la revictimización; reducir el porcentaje de detenciones preventivas y favorecer a mujeres embarazadas, madres lactantes con hijas e hijos menores de un año, niñas o niños con discapacidad o menores de seis años que vivan únicamente bajo la custodia de la persona imputada y personas adultas mayores; así como el derecho al acceso a la tecnología digital; entre otros aspectos.

La Ley establece que la suspensión condicional del proceso no procede cuando se trata de delitos contra la libertad sexual cuyas víctimas sean NNA y limita la prescripción de los delitos contra la integridad corporal, psicológica y sexual de NNA.

a) Lucha contra la trata y tráfico de personas

Del número total de víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos registrados por el Ministerio Público al 2018, un 75% de las víctimas son de sexo femenino; se registraron un total de 336 denuncias de mujeres y 110 de hombres.

La lucha contra la trata y tráfico de personas implica, de manera directa, la lucha contra todas las formas de violencia y explotación de mujeres y niñas. A partir de la promulgación de la

¹³¹ Decreto Supremo No. 3106, 8 de marzo de 2017.

¹³² 5 de octubre de 2016.

Ley se instituyó una política pública a través del Plan Nacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas 2015 – 2019,¹³³ y el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas,¹³⁴ con enfoque de género.

Se cuenta con la División Especializada de Trata y Tráfico dependiente de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de la Policía Boliviana y se ha implementado y fortalecido como acción de prevención y respuesta a la violencia la División de Ciber Crimen, Ciber Patrullaje, para realizar monitoreo constante de redes sociales, identificando publicaciones que evidencien violencia, trata y tráfico contra mujeres y niñas.

Se han suscrito Acuerdos bilaterales con la República del Perú y con la República de Argentina para un trabajo mancomunado en los ámbitos de prevención, atención y protección, persecución y sanción penal, así como para la repatriación de víctimas de trata y tráfico de personas y entra en vigencia el Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas de Nacionalidad Boliviana en el Exterior.¹³⁵

v. Las mujeres en el ejercicio del poder

Los dos quinquenios anteriores a este informe estuvieron marcados por importantes avances normativos que impulsaron la inclusión paritaria de las mujeres en los espacios de toma de decisión política. La CPE, la Ley No. 4021 Régimen Electoral Transitorio,¹³⁶ y las Leyes Nos. 018 y 026, se constituyeron en la base normativa que instituyó los principios de la paridad, alternancia, y equivalencia entre mujeres y hombres. Posteriormente, la Ley No. 031,¹³⁷ la Ley No. 243 y la Ley No.1096.¹³⁸

Tal como se manifestó, Bolivia tiene un avance tangible a nivel mundial y de la región, constituyendo el mayor número de mujeres electas en los Órganos Legislativos, alcanzando el 49%¹³⁹ de la representación. Hoy podemos verlas como tomadoras de decisión política.

El quinquenio abarcado por este informe (2014 - 2019) dejó ver que la paridad en los Órganos Legislativos se mantuvo vigente, demostrando también que los avances implican nuevos desafíos. La democracia paritaria e intercultural plantea pasar del reconocimiento de los derechos a la transformación de las relaciones de poder, esto es la despatriarcalización de la

¹³³ Concejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas. Resolución Multimministerial No. 003/2015, 23 de abril de 2015.

¹³⁴ Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (2017). Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas 2016-2020, 2017.

¹³⁵ *Ibíd.*

¹³⁶ 14 de abril de 2009.

¹³⁷ Ley Marco de Autonomías y Descentralización, 19 de julio de 2010.

¹³⁸ Ley de Organizaciones Políticas, 1 septiembre de 2018.

¹³⁹ Órgano Electoral Plurinacional. (2018). Democracia Paritaria: Las Causas de la Participación Política de las Mujeres en Bolivia, 2018.

política, que implica la transformación estructural del sistema, dejar de lado la cultura política patriarcal, todas sus herencias, y reconocer las diversidades de las mujeres. Bolivia busca pasar de lo cuantitativo a lo cualitativo, la participación de las mujeres debe ser sustantiva y con la libertad de ejercer sus derechos políticos plenamente.

A continuación, un panorama del estado de la participación política de las mujeres en el último quinquenio:

a) Ejercicio del derecho a elegir

El comportamiento de la inscripción de hombres y mujeres en el padrón electoral es similar en todos los periodos electorales: 49% de participación de hombres y 51% de mujeres. Según las cifras al 2017, existen más mujeres inscritas en el padrón electoral. El derecho al voto se ha convertido en el más extendido en su ejercicio.¹⁴⁰

b) Ejercicio del derecho a ser elegidas

Representación política. - El 2014 en las elecciones nacionales el 52% de mujeres fueron inscritas como candidatas titulares a nivel nacional, y 48% como suplentes. En las Elecciones Subnacionales del 2015, se contó con un 52% de mujeres candidatas inscritas como Asambleístas Departamentales titulares y un 49% como suplentes. En los Concejos Municipales se dio un 51% de mujeres que participaron como candidatas titulares y un 49% como suplentes.

En cuanto a las candidaturas para los Órganos Legislativos¹⁴¹ se puede ver que se respetó la paridad, en el caso de las postulaciones para el Órgano Ejecutivo en departamentos y municipios, un 15% de mujeres se postularon para ser gobernadoras de su departamento, y un 16% fueron candidatas a alcaldesas.¹⁴²

Nivel nacional. - Dentro de la Asamblea Legislativa Plurinacional existe un 51% de Asambleístas mujeres;¹⁴³ 16 titulares en la Cámara de Senadores y Senadores (compuesta por 36 representantes), y 65 diputadas titulares de 130 representantes.

Nivel departamental. - El 2010 se conformaron las primeras Asambleas Legislativas Departamentales, que tuvieron un 27% de presencia de asambleístas mujeres. La figura cambió cualitativamente en las Elecciones Subnacionales del 2015, donde la participación

¹⁴⁰ Órgano Electoral Plurinacional. (2018). Democracia paritaria: Los cauces de la participación política de las mujeres en Bolivia, 2018.

¹⁴¹ Ver anexo 11.

¹⁴² Órgano Electoral Plurinacional (2017 a). Avances de la Participación Política de las Mujeres, 2017.

¹⁴³ Ministerio de Comunicación. (2019). Informe Presidencial, 2019.

de las mujeres como asambleístas departamentales subió a un 45%, es decir que ocupan 124 de 275 escaños para todas la Asambleas Legislativas Departamentales.¹⁴⁴

Nivel municipal. - En las Autonomías municipales de 2015 se eligió al 51% de mujeres como concejales titulares, y al 49% como suplentes, alcanzando el criterio de paridad, lo que representa un importante aumento respecto a gestiones anteriores. Respecto a las autoridades ejecutivas (alcaldesas) en 1999, el 7% del total de autoridades ejecutivas municipales eran mujeres, porcentaje que disminuyó al 4,4% para 2004, y al 8% para 2015.¹⁴⁵

Participación política de las mujeres indígena originaria campesinas. - Las autonomías Indígena originario campesinas abrieron otro espacio para la participación de las mujeres indígenas en la política, en este caso, en la esfera de la Democracia Comunitaria.¹⁴⁶ Durante el 2016 se dio la conformación del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, en el marco de esta autonomía indígena se conformó la Asamblea Autónoma (Ñemboati Guasu) integrada por 27 representantes, de los cuales 12 son mujeres y quince hombres; mientras que su Órgano Legislativo está conformado por 12 representantes, 6 hombres y seis mujeres. La representación política dentro de las autonomías indígenas encontró la paridad.¹⁴⁷

En la zona de los valles, el 2017 surgió otra Autonomía Indígena Originaria Campesina, Raqaypampa. En este proceso, la Autoridad Administrativa Autónoma recayó en un hombre, mientras que el Consejo de Gestión Territorial fue conformado por dos mujeres y tres hombres. El mismo año, se concretó la Autonomía Indígena Originaria Uru Chipaya, donde el máximo cargo ejecutivo (Lanqsñi paqh ma eph) recayó en un hombre, mientras que su Órgano Legislativo (Laymis Parla) compuesto por cuatro personas, incluye a 2 mujeres y a 2 hombres.¹⁴⁸

Además de los avances en cuanto a la representación en la política formal, durante este quinquenio se fomentó las capacidades políticas y liderazgo de mujeres indígena originario campesinas (IOC). El Ministerio de Culturas y Turismo (MCyT) desarrolló varios programas y proyectos orientados a fomentar los conocimientos y las capacidades políticas, la formación de liderazgos de mujeres y el fortalecimiento de las organizaciones en el área rural.

¹⁴⁴ Órgano Electoral Plurinacional. (2018). Democracia paritaria: Los cauces de la participación política de las mujeres en Bolivia, 2018. Ver anexo 12.

¹⁴⁵ Órgano Electoral Plurinacional. (2017 b). Ejercicio de los Derechos Políticos de las Mujeres sin Acoso ni Violencia Política, 2017.

¹⁴⁶ La democracia Comunitaria permite la elección designación o nominación de autoridades por normas o procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

¹⁴⁷ Órgano Electoral Plurinacional. (2017 b). Ejercicio de los Derechos Políticos de las Mujeres sin Acoso ni Violencia Política, 2017.

¹⁴⁸ Órgano Electoral Plurinacional. (2017 c). Sistematización: Fortalecimiento de la Actoría Política y Participación de las Mujeres en la Conformación del Autogobierno de la Autonomía Indígena Raqaypampa. Unidad de Género. Ver anexo 13

Este Ministerio también llevó adelante acciones a nivel internacional, se desarrollaron los siguientes encuentros y cumbres de mujeres indígenas en los cuales se reafirmó el compromiso de Bolivia en la lucha por la Despatriarcalización:

- Encuentro internacional de Despatriarcalización - III Parlamento de las Mujeres y Descolonización con pueblos Indígenas Originario Campesino del Abya Yala.
- Primer Encuentro Internacional de Mujeres Indígenas del Abya Yala.
- Primera Cumbre de Mujeres Libertarias Juana Azurduy de Padilla de la Despatriarcalización a la Descolonización.

Es importante también señalar que, en 2017 el OEP creó el Observatorio de Paridad Democrática,¹⁴⁹ cuyos objetivos son gestionar el conocimiento sobre los derechos políticos de las mujeres, y la aplicación de la paridad para la generación de condiciones de igualdad política en la democracia representativa, participativa y comunitaria.

c) Ley de Organizaciones Políticas

Ley No.1096 tiene por objeto regular la constitución, funcionamiento y democracia interna de las organizaciones políticas, como parte del sistema de representación política y de la democracia intercultural y paritaria.

A través de esta norma se establece un régimen de despatriarcalización que debe ser elaborado por cada uno de los partidos, estableciendo acciones de prevención y procedimientos, instancias, sanciones y medidas de restitución de derechos en casos de acoso y violencia política; acciones afirmativas en la conformación de la estructura partidaria y planes y programas para promover la paridad y la igualdad de género entre la militancia.

Para una inclusión efectiva de las mujeres en la política, la ley prevé que las organizaciones políticas deben respetar la paridad y alternancia del 50% de mujeres y hombres en procedimientos democráticos internos, como nominación de candidaturas, designación de delegaciones y en los niveles de decisión y deliberación. Asimismo, se establece que las organizaciones deberán elaborar protocolos internos para la prevención, atención y sanción del acoso y la violencia política hacia las mujeres.

Por último, establece como infracciones graves para las dirigencias de las organizaciones: no aplicar el principio de paridad y alternancia entre mujeres y hombres en la conformación de las listas de candidaturas en instancias legislativas para un proceso electoral y de delegaciones, dirigencias y otros, al interior de la organización política; y no sancionar casos de acoso y violencia política conocidos o denunciados.

d) Acoso y violencia política

Durante la gestión 2018, a nivel nacional, se presentaron 117 denuncias¹⁵⁰ por acoso o violencia política y 16 renuncias¹⁵¹ por AVP. La cantidad de denuncias muestran la dimensión de la problemática, sobre todo, en el nivel municipal, y hoy en día con más frecuencia en las Asambleas Departamentales, el acoso y la violencia política son prácticas frecuentes para excluir a las mujeres del espacio público.

La mayoría de los casos de AVP se dan en La Paz, Potosí y Santa Cruz, 44% de los casos registrados están relacionados con arreglos locales de “gestión compartida”, que establecen que la mitad del periodo sea ejercido por la titular y la otra mitad por el suplente. Por lo general, este acuerdo, se hace cuando la titular es mujer.

Para superar las barreras que se interponen entre las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos, el Estado trabaja en la implementación plena de la Ley No. 243.

vi. Mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres

a) Institucionalidad

Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia Hacia la Mujer y la Niñez.- En consideración a una de las propuestas de la Agenda de Despatriarcalización para “Vivir Bien”, en noviembre del 2018, se creó el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia Hacia la Mujer y la Niñez, como mecanismo para luchar contra la violencia de género.

Este Gabinete podrá coordinar directamente con las organizaciones de mujeres y con el Comité Plurinacional de la Niña Niño y Adolescente. La Secretaría Técnica de este Gabinete Especial estará a cargo de la Directora Ejecutiva del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización.

¹⁵⁰ Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia. (2018). Reporte Anual de Seguimiento a casos de Acoso y Violencia Política, 2018.

¹⁵¹ Órgano Electoral Plurinacional. (2018). Los causes de la participación política de las mujeres en Bolivia, 2018.

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y Dirección General de Prevención y Eliminación de toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional.- Desde el 2009, el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades,¹⁵² dependiente del MJTI es creado con el objetivo de formular, dirigir y concretar políticas, planes, programas y proyectos que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se crea la Dirección General de Prevención y Eliminación de toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional, con el fin de promover y proponer normas y estrategias para desarrollar las políticas públicas en las ETA que promuevan igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con enfoque de inclusión, equidad, interculturalidad, despatriarcalización y descolonización.

A partir de la organización administrativa autonómica del Estado Plurinacional de Bolivia, dispuesto en la Constitución y Ley Marco de Autonomías, en cada Departamento se cuenta con Direcciones de Género y entidades para la atención y protección de las víctimas. Igualmente, están en funcionamiento los SLIM y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia. Asimismo, se han aprobado las leyes con perspectiva de género, en los diferentes municipios y departamentos de Bolivia.

Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización (SEPMUD).-La creación del Servicio implica el reconocimiento estatal de la importancia de contar con una instancia estatal descentralizada y de jerarquía, para trabajar específicamente en el desarrollo integral de las mujeres, que haga tangible el paradigma de la despatriarcalización.

Esta instancia tiene la función de monitorear, evaluar e impulsar el cumplimiento de las normativas y políticas públicas dirigidas, o que benefician a las mujeres a través de políticas, planes y proyectos que toquen su desarrollo. Por otro lado, el Servicio también brindará seguimiento y apoyo a casos de relevancia social de violencia contra las mujeres, en coordinación con el Gabinete Especial.

¹⁵² Artículo 79 del Decreto Supremo No.29894 de 7 de febrero de 2009.

Unidad de Despatriarcalización del Viceministerio de Descolonización. - Como se mencionó anteriormente, uno de los pilares sobre los que se construye el Estado es la despatriarcalización; en este marco, se creó el Viceministerio de Descolonización, dependiente del Ministerio de Culturas y Turismo. Entre sus atribuciones está desarrollar políticas para la prevención y erradicación de toda forma de discriminación, racismo, xenofobia e intolerancia; diseñar e implementar políticas despatriarcalizadoras de gestión pública; diseñar y ejecutar programas de participación de las mujeres en la planificación y monitoreo de la administración pública plurinacional.

b) **Políticas, Planes y Propuestas de Desarrollo más relevantes en el ámbito del avance de las mujeres**

Modelo Boliviano Integrado de Actuación frente a la Violencia en Razón de Género.-

La Resolución Ministerial No.180/2016,¹⁵³ aprueba el Modelo Integrado para su aplicación en el nivel central del Estado y ETA que no cuenten con ley específica, refiere estándares en la atención, procesamiento y sanción de hechos de VRG; la obligación de modificar, transformar y poner fin a la aplicación injustificada de estereotipos de género negativos que amenacen o restrinjan la investigación, procesamiento y sanción de hechos de VRG, el deber de otorgar a las víctimas un trato digno; la especialidad de las y los servidores públicos entre otros aspectos.

Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres.- El 2017 se elaboró y puso en vigencia esta Política, la misma busca que, hasta el año 2020, todos los Órganos del Estado, las ETA e instancias involucradas, reduzcan los índices de la violencia contra las mujeres y la impunidad de los agresores, a través de la construcción de una cultura de la no violencia.

Plan Multisectorial para el avance en la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a “Vivir Bien”.- Vigente desde el año 2016, este Plan tiene el objetivo de que todas las políticas, programas y acciones del Estado, en sus diversas instancias y niveles competenciales, cuenten con un enfoque de despatriarcalización, y se creen las condiciones para el reconocimiento y respeto de los derechos de las mujeres en todos los espacios, persiguiendo el principal objetivo de una vida libre de violencia en razón de género.

¹⁵³ Ministerio de Justicia. 29 de septiembre de 2016.

Agenda de Despatriarcalización para “Vivir Bien”.- Fue construida con la participación activa de más de 20.000 mujeres de toda Bolivia, pertenecientes a organizaciones sociales, sindicatos, profesionales, Ministras, Viceministras, Asambleístas Nacionales, Departamentales, Concejalas, entre otras.

Tomando en cuenta a las mujeres como actoras integrales, se planteó una agenda también integral, que propone propuestas para el avance de las mujeres en diferentes áreas: derechos políticos, derechos económicos, derechos sociales (salud, educación), derechos culturales e identidad, justicia y erradicación de la violencia, derechos de información y comunicación, y mujeres jóvenes. Se plantearon más de doscientas propuestas, que apuntan a la transformación estructural de la sociedad en todas las esferas.

Dada la convocatoria masiva que tuvo la elaboración de esta Agenda, los impactos fueron inmediatos. Un mes después de su presentación, el Presidente anunció la creación del Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y la Niñez y del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización, ambas propuestas plasmadas en el eje uno de la Agenda que tienden a fortalecer los mecanismos de institucionalidad.

c) Mecanismos operativos de implementación de políticas públicas

Consejos de Coordinación para promover las políticas públicas en todas las áreas.- Con el fin de establecer y hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas se crean los Consejos Intergubernamentales siguientes: Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial por una Vida Libre de Violencia, Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para los temas de Niño, Niña y Adolescente, Consejo de Coordinación Sectorial por una Vejez Digna, Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para personas con Discapacidad y Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas.

Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género con Pertinencia Sociocultural (SIPPASE – VRG).-El SIPPASE – VRG, es el mecanismo público especializado en la actuación frente a la violencia en razón de género. Propone un modelo integral de atención a víctimas de violencia a partir de incrementar la eficiencia en la aplicación de la política pública; reorganizando e integrando los servicios públicos y no públicos de lucha contra la violencia; instalación del Sistema de Registro Único de Violencia (RUV); desarrollo e implementación de protocolos específicos de atención en las instancias involucradas; desarrollo de capacidades de los Servicios Integrales de Atención; generación y seguimiento de información de procesos de

prevención, atención y protección, procesamiento y sanción penal y restitución de derechos; fortalecimiento institucional mediante la instalación del modelo piloto en 30 municipios.¹⁵⁴

vii. Los derechos humanos de las mujeres

Corresponde precisar que el Estado incorpora, en todo sus niveles de gobierno, políticas, planes, programas y proyectos, en el marco de la CPE, la normativa internacional y los compromisos asumidos en materia de derechos humanos ante los organismos internacionales; tal como se demuestra en los incisos desarrollados en este informe.

Adicionalmente, se han desarrollado dos herramientas fundamentales:

- 1) Indicadores de derechos humanos donde se identificaron los derechos a la salud, a la educación, a la vivienda; al trabajo; a la alimentación adecuada; derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia; acceso a la justicia y juicio justo; derecho al agua y derecho a una vida libre de trata y tráfico de personas.
- 2) Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos de Bolivia (SIPLUS-BOLIVIA).¹⁵⁵

viii. Las mujeres y los medios de difusión

Uno de los avances que contribuye a la ampliación de la difusión de los derechos de las mujeres, especialmente, en torno a la lucha en contra de la violencia de género, es el D.S. No. 2145,¹⁵⁶ que reglamenta la Ley No. 348, incorporando en su régimen de faltas y contravenciones lo siguiente; “*La publicación y difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promuevan la sumisión de las mujeres o hagan uso sexista de su imagen como parte de la violencia mediática, simbólica y/o encubierta*”

Además, en la misma norma se establece la obligación de los medios de comunicación de promover acciones de educación, y la difusión de manera gratuita de contenidos mínimos que prevengan la violencia contra las mujeres en los siguientes espacios:

- En canales de televisión: al menos (10) minutos al mes en horarios preferenciales. (D.S. No. 2145);

¹⁵⁴ Modelo Boliviano de Actuación frente a la Violencia en Razón de Género. (2017). Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2017.

¹⁵⁵ Herramienta para el seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Estado en materia de Derechos Humanos, facilita la búsqueda de recomendaciones, hacer el seguimiento de las acciones llevadas a cabo y conocer datos estadísticos vinculados a los esfuerzos del Estado boliviano. www.siplusbolivia.gob.bo.

¹⁵⁶ 14 de octubre de 2014.

- En radioemisoras: al menos veinte (20) minutos al mes en horarios preferenciales;
- En diarios y semanarios: al menos una (1) página al mes y en revistas: media (1/2) página al mes en espacios preferenciales para ambos casos;
- En periódicos digitales

Los minutos mes/promedio que dedican los canales de televisión a la difusión de mensajes según la Ley No. 348, se han incrementado de 26 minutos por mes en el año 2016 a 59 minutos por mes en 2018. Asimismo, los canales que reportan datos de difusión de mensajes han crecido de 18 a 32 canales.

Es importante señalar que el Ministerio de Comunicación ha elaborado un Protocolo para el Tratamiento Informativo de Violencia Basado en Género¹⁵⁷ el cual permite que la comunicación e información se constituyan en instrumentos para la construcción de un país sin violencia ni discriminación, con igualdad de condiciones y oportunidades para “Vivir Bien”.

En febrero del 2018, el MCyT activó la campaña “Disfrutemos del Carnaval sin Violencia” dedicada a difundir mensajes de prevención y concientización en contra de la violencia hacia las mujeres. Para el año 2019, continuó esta campaña de difusión bajo el nombre de “Sin excusas, sin violencia” dando sostenibilidad a su política de difusión en la lucha en contra de la violencia de género.

Otras campañas desarrolladas por el Ministerio de Comunicación que se encuentran en ejecución son: “Por una vida sin Violencia” que tiene como principal objetivo hacer incidencia en el cambio de la conducta y pensamiento machista patriarcal; cinco cápsulas informativas con contenido de la lucha contra la violencia a la mujer, emitidas ocho veces al día por el sistema nacional Red Patria Nueva. En las gestiones 2015-2016 se ha ejecutado el programa Recopilación de Historias de Vida como experiencias exitosas y transformadoras de mujeres promotoras del cambio social, con el objetivo de hacer conocer y sensibilizar a la ciudadanía en general, sobre el aporte de las mujeres a sus comunidades y a la sociedad.

Además, ha apoyado con equipamiento a radios comunitarias de todo Bolivia, 59 radios comunitarias destinadas a pueblos indígena originario campesinas y organizaciones afiliadas a la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígena Originaria de Bolivia-“Bartolina Sisa”. Otra dotación de equipos ha sido para la “Radio Nativa” con el fin de promover el desarrollo de programas radiales y visibilización de las acciones, reivindicaciones a su identidad y cultura como mujeres campesinas originarias del departamento de Santa Cruz.¹⁵⁸

¹⁵⁷ Ministerio de Comunicación. (2014). Protocolo para el Tratamiento Informativo de Violencia Basado en Género, 2014.

¹⁵⁸ Ministerio de Comunicación. Informe MC-VGC-DGEP-UGESP-INF-0010/2019

En el ámbito de formación especializada el Ministerio de Comunicación se encuentra ejecutando desde el 2014, el proyecto “Formación Dual en Periodismo – PROPERIODISMO”, con el objetivo de desarrollar un modelo práctico de formación de periodistas y comunicadoras y comunicadores institucionales en Bolivia, que contribuya al desarrollo de un trabajo mediático plural, equitativo y democrático.

El periódico Cambio, dependiente del Ministerio de Comunicación, promueve el resguardo de los derechos de mujeres y niñas publicando normas bajo parámetros de difusión de las leyes: Nos. 348, 263, 548, 045, con el objetivo de ampliar la difusión sobre las diferentes normas en favor de las mujeres.

ix. Las mujeres y el medio ambiente

El Estado en todos sus niveles desarrolla una política ambiental tendiente al ejercicio del medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El actual Sistema de Planificación Integral del Estado,¹⁵⁹ incorpora de forma integral las gestiones de riesgos, cambio climático y sistemas de vida; fortaleciendo las capacidades de resiliencia de la sociedad y la naturaleza. Las que se conducen prestando especial atención a la transversalización del enfoque de género en lo referido a procesos, instrumentos y metodologías de identificación, formulación e implementación; ello debido a que dichas intervenciones afectan y benefician de manera diferenciada a mujeres y hombres.

Se han desarrollado programas de fomento al acceso de las mujeres a servicios en casos de desastre, como ser pagos de socorro, seguros de catástrofe natural y compensaciones. Se reforzaron las pruebas científicas respecto a la desproporcionada vulnerabilidad de las mujeres y niñas al impacto de la degradación en los desastres ambientales.

Implementación de medidas para garantizar el derecho a la alimentación.- Con el fin de contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria para “Vivir Bien”¹⁶⁰, y fomentar la agricultura familiar sostenible con perspectiva de género y producción limpia, se desarrollan programas tales como, el PROAGRIF, que busca empoderar a las mujeres agricultoras visibilizando el aporte a su hogar a su familia y mejorando sus ingresos.¹⁶¹

¹⁵⁹ Ley No.777, 21 de enero de 2016.

¹⁶⁰ Ley de la Madre Tierra y Desarrollo Integral No.300 de fecha 14 de octubre de 2012, Ley 338 de 25 de enero de 2013, Ley 144 de 26 de junio de 2011.

¹⁶¹ Proyecto de apoyo a la agricultura familiar, Ministerio de Desarrollo rural y Tierras y Cooperación Belga. Ámbito de trabajo, Departamento de Chuquisaca. 2014-2016.

Siendo el acceso al agua un derecho humano fundamental¹⁶² y el acceso a sus fuentes seguras para el logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible referidos a medio ambiente, pobreza y salud, desde el 2007, el Estado ha desarrollado una política integral del agua, actualmente denominada Programa Plurianual de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas (2017-2020). El Programa Plurianual señala la importancia de la participación efectiva de las mujeres en la gestión del agua por el gran potencial de conocimientos, propuesta y transformación que representan. Se reconoce también la importancia de un enfoque de género debido a que todavía son las mujeres quienes destinan mayor parte de su tiempo y esfuerzo al abastecimiento de agua para alimentos, aseo, ganado y riego y por tanto se constituyen en agentes fundamentales para la promoción del desarrollo sostenible.

Para el monitoreo del Programa Plurianual, se cuenta con un instrumento de seguimiento denominado Marco de Evaluación de Desempeño, el cual establece once indicadores de evaluación, uno de ellos denominado “esfuerzo de recuperación de saberes locales para una gestión solidaria y equitativa de los sistemas de vida”, compuesto por diez co-indicadores, entre los que se incluyen: el número de análisis de género realizados y el número de microproyectos con enfoque de género. La Guía de Elaboración de Proyectos de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas, en la sección de determinación de condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, establece que se debe identificar las tareas diferenciadas por género, principalmente en lo que respecta al análisis de los sistemas productivos.

Para el caso de riego, se ha implementado el Programa *Más Inversión para Riego “MI RIEGO”* que tiene como objetivo incrementar el ingreso agropecuario del área rural de manera sustentable a partir del mejoramiento de la eficiencia en el uso y distribución del agua para fines agropecuarios. Tiene entre sus características principales transversalizar el enfoque de género y ha desarrollado una guía con enfoque de género para técnicos de riego con el objetivo de involucrar más a las mujeres, pero sobre todo para reducir la brecha que existe entre hombres y mujeres. Este Programa ha beneficiado a más de 17.233 familias en seis departamentos, lo que ha supuesto un mejoramiento en las tareas cotidianas de las mujeres del área rural. Es importante mencionar que la integralidad de la política del agua ha articulado los sectores de Cuencas y Riego, por lo que un porcentaje del 10% del monto de las inversiones en riego es destinado a inversiones para la protección de las fuentes de agua y cuenca de aporte.

También con la intención de garantizar la cobertura del agua se desarrolló el programa “Cosechando Agua Sembrando Luz” que busca contribuir a la mejora de la calidad de vida

¹⁶² Artículo 20 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009.

de las familias de comunidades rurales dispersas en condiciones de pobreza facilitando el acceso a los servicios básicos de agua y energía fotovoltaica de manera sostenible.

x. Niñas y Adolescentes

La medida más importante relacionada a los derechos de las niñas ha sido la promulgación de CNNA, y su D.S. Reglamentario de 2015, que tienen por objeto “*reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la NNA*”. Entre sus principios contemplan el de equidad de género que implica que las niñas y las adolescentes, gozan de los mismos derechos y el acceso a las mismas oportunidades.

En el ámbito normativo con la promulgación de la Ley No. 603 se reconoce mayores derechos para la madre y se promueve mayor responsabilidad al interior de las familias, en beneficio de los menores de edad. La normativa fue elaborada desde un enfoque de despatriarcalización, a partir del cual se pluraliza la noción de “familia”, reconociendo que estas son diversas, posibilita la elección del orden de los apellidos materno y paterno de las hijas y los hijos, agiliza los procesos de divorcio, se legaliza la unión libre, fija la asistencia familiar sobre la base del 20% del sueldo mínimo nacional, posibilita a madres o padres solteros realizar la filiación a sola indicación del nombre del otro progenitor, entre otros aspectos que favorecen a las NNA.

De acuerdo con la EDSA 2016 un 82% de las niñas entre 18 a 29 meses contaban con todas las vacunas, cifra que se ha incrementado respecto al 2008, en el que el 78,8% de niñas tenían cubiertas las vacunas.

Las medidas del programa de inmunizaciones, así como la mejora de las condiciones socioeconómicas, mayor acceso al agua y saneamiento básico han permitido disminuir las cifras de infecciones respiratorias y de diarrea en las niñas y niños de 18 a 29 meses. En 2008 el porcentaje de niñas y niños con estas infecciones, era de 20% y 26% respectivamente, mientras que para 2016 los casos de infecciones respiratorias representaron 12% y los casos de diarrea el 14%. En las niñas los porcentajes en ambos tipos de infecciones han disminuido.¹⁶³

En el ámbito de la nutrición se destaca el Programa del Subsidio Prenatal y de Lactancia que, en 2017, alcanzó a 104.604 beneficiarias, de acuerdo a datos del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (SEDEM), ello permite que existan altas cifras de

¹⁶³ Ver anexo 15.

lactancia, en el caso de las niñas un 98% recibió lactancia materna o productos lácteos durante la primera infancia.

Es importante también el, ya referido, Bono Juana Azurduy que incentiva a las madres a utilizar los servicios del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) y del Programa Multisectorial Desnutrición Cero (PMDC) que en su Fase II implementada entre 2014 y 2018 ha contribuido a disminuir la desnutrición crónica. Este programa tiene avances constantes ya que para 2012 la desnutrición crónica era del 18,5% y para 2016 disminuyó a 11,73%.

La niñez y adolescencia en etapa escolar continúa siendo beneficiaria de la alimentación complementaria escolar que incide en la nutrición de las niñas, en cumplimiento a la Ley No. 622¹⁶⁴ de Alimentación Complementaria Escolar.

Respecto al **trabajo infantil**, el CNA establece en su Artículo 126.I: *“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a estar protegidas o protegidos por el Estado en todos sus niveles, sus familias y la sociedad, en especial contra la explotación económica y el desempeño de cualquier actividad laboral o trabajo que pueda entorpecer su educación, que implique peligro, que sea insalubre o atentatorio a su dignidad y desarrollo integral”*.

A partir del Código se conformó un equipo interministerial, con el fin de atender de manera integral la problemática de trabajo infantil. Las estrategias implementadas se orientan a niñas y niños, familias, maestros y maestras a través de capacitación técnica, sensibilización y prevención de esta problemática. Además de ello el MTEPS cuenta con personal especializado en trabajo infantil que realizan inspecciones a nivel nacional, enfocadas especialmente en regiones donde se identifica incidencia de trabajo infantil (Municipios de Riberalta, Santa Cruz, Montero, Potosí y Bermejo).¹⁶⁵

De acuerdo a datos del MTPS estas medidas han tenido resultados positivos ya que se ha logrado disminuir el trabajo infantil de 800.000 en el 2008 a 393.000 en el 2016. Respecto al Trabajo infantil peligroso 746.000 en 2008 y 154.000 en 2016.¹⁶⁶

En cuanto a violencia hacia niñas, las cifras en 2015 reportaron 1.152 casos en el Ministerio Público, en 2016 los casos fueron 1.179. Entre 2015 y marzo de 2018 el Ministerio Público reportó 821 casos de delitos contra niñas relacionados con la Ley No. 348, frente a 296 casos de delitos contra niños, es decir que el 73,5% de los casos corresponden a niñas.¹⁶⁷

¹⁶⁴ 29 de diciembre de 2014.

¹⁶⁵ Estado Plurinacional de Bolivia, Informe Quinto Y Sexto Combinados para el Comité de los Derechos del Niño.

¹⁶⁶ Cf. <https://www.ine.gob.bo/indec.php/prensa/notasdeprensa/item/3155-el-trabajo-infantil-de-las-niñas-niños-y-adolescentes>.

¹⁶⁷ Defensoría del Pueblo. (2018). Informe Defensorial: Estado de Cumplimiento de las Medidas de Atención y Protección a Mujeres en Situación de Violencia en el Marco de la Ley No. 348, 2018.

La erradicación de la violencia contra las niñas requirió de políticas en todos los ámbitos, comenzando por las familias dado que una de las primeras formas de violencia a las que están expuestas las niñas es a la violencia intrafamiliar, en ese entendido el CNNA ha destinado varios de sus artículos a este propósito, en general este código transversaliza el principio de equidad de género y de no violencia contra las niñas. Como mecanismos de atención a víctimas de violencia se ha desarrollado el Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, igualmente, protocolos de atención en los Municipios.

El CNNA señala causales de suspensión parcial de la autoridad de los padres por cualquier acción u omisión que ponga en riesgo la seguridad, integridad y bienestar de sus hijas o hijos, aunque sea a título de medida disciplinaria; la suspensión total en casos de problemas con el consumo de alcohol o drogas que pongan en peligro la integridad física o psíquica de sus hijas o hijos; ser condenados como autores, cómplices o instigadores en delitos contra sus hijas o hijos, o cualquier acción u omisión que exponga a sus hijas o hijos a situaciones atentatorias contra su seguridad, dignidad o integridad.

En caso que las niñas y niños tengan tutoras o tutores, se señala que entre los requisitos de tutela no se debe tener sentencia ejecutoriada por delitos de violencia contra niñas, niños o adolescentes, o violencia intrafamiliar o de género, requisito que permite que las niñas no tengan como tutoras o tutores a personas que hayan violentado a mujeres con anterioridad.

En el marco de la implementación de la Ley, se establece la competencia de Juzgados Públicos en Materia de Niñez y Adolescencia, los cuales cuentan con un equipo multidisciplinario. Para ejercer el cargo de jueza o juez, se requiere especialización en la materia.

Está en proceso de implementación el Sistema Penal Juvenil, que prevé la seguridad y no violencia para las adolescentes privadas de libertad, esta medida deberá ser cumplida en centros de reintegración social, en forma diferenciada por género y separada de adolescentes.¹⁶⁸

En el ámbito de **la justicia**, la Ley No.1173,¹⁶⁹ incorpora reformas al Código Procesal Penal que favorecen a la niñez, adolescencia y mujeres; como ser en causales de improcedencia a la detención preventiva y/o suspensión condicional del proceso, cuando se trata de delitos que atentan a la vida, integridad corporal o libertad sexual de niñas, niños y adolescentes.

¹⁶⁸ Un ejemplo es el Centro de Reinserción Social para Jóvenes Qalauma en La Paz.

¹⁶⁹ Ley No. 033 de 26 de abril de 2019.

xi. Otros avances

a) Mujeres afrobolivianas

El 2016 se dicta la Ley No. 848,¹⁷⁰ que declara el decenio del pueblo afroboliviano al periodo comprendido entre 2015 y 2024, ello de acuerdo a la Resolución 68/237¹⁷¹ de la Asamblea General de Naciones Unidas. Los objetivos del decenio son promover el respeto, la protección y realización de los derechos humanos de los afrodescendientes, promover un mayor respeto de la diversidad cultural y aprobar y fortalecer marcos jurídicos. La aprobación de esta ley por parte del Estado, implica la adopción de medidas concretas de lucha contra el racismo teniendo en cuenta la situación particular de las mujeres y las niñas afrobolivianas.

En Bolivia se ha desarrollado el Plan de Acción del Decenio Afroboliviano, donde se plantearon tres áreas de trabajo: reconocimiento, justicia y desarrollo. Como parte del Plan se tiene estipulado diseñar y difundir campañas intensivas de respeto a las mujeres afrobolivianas. Asimismo, en dicho Plan se hace hincapié en la inclusión de la temática de género y sexualidad, también se plantea la prevención de violencia obstétrica sufrida por mujeres afrobolivianas, y por otro lado la lucha contra el acoso y la violencia política.

b) Derechos de la población TLGBI

Los principales avances respecto a los derechos de la población TLGBI están relacionados a la promulgación de la Ley No.807 de Identidad de Género.¹⁷² La misma tiene por objeto *“establecer el procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en toda documentación pública y privada vinculada a su identidad, permitiéndoles ejercer de forma plena el derecho a la identidad de género”*. En la misma se establece como autoridad competente al Servicio de Registro Cívico, los requisitos y el procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen.

La Ley No. 603 prescribe entre sus principios la diversidad,¹⁷³ señalando que las formas de familias reconocidas por instancias nacionales e internacionales gozan de igualdad de condiciones, sin distinción, en función a la dinámica social y la cualidad plurinacional de la sociedad boliviana.

¹⁷⁰ 27 de octubre de 2016.

¹⁷¹ 23 de diciembre de 2013.

¹⁷² 21 de mayo de 2016.

¹⁷³ Artículo 6, inciso c), Código de las Familias y del Proceso Familiar.

c) Mujeres con discapacidad

Los avances de los derechos de las mujeres con discapacidad han girado en torno a la Ley No. 223 General para Personas con Discapacidad.¹⁷⁴ En este marco, se aprobó la Ley No. 977 de Inserción Laboral y Ayuda Económica para Personas con Discapacidad¹⁷⁵ en la cual se establece que al menos el 4% del total del personal de las instituciones del sector público deben ser personas con discapacidad, familiares o tutores que tengan a su cargo personas con discapacidad menores de edad o con discapacidad grave o muy grave. Esta disposición alcanza también al sector privado, el cual está en la obligación de insertar laboralmente al menos a un 2% del total de su personal. El MTEPS, implementó el Programa Piloto de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad con el fin de incorporar a este grupo poblacional en puestos del sector privado, este programa tendrá una duración de cinco años. También se ha puesto en marcha el PAE II que incluye dentro de su población objetivo a las mujeres con discapacidad.

Por otra parte, la Ley No. 977 ha establecido la obligación a los Gobiernos Autónomos Municipales de otorgar un bono mensual que entró en vigencia desde 2018. Este bono es financiado con recursos de las autonomías municipales y del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad.

Es importante también mencionar que, en lo referido a los servicios de salud, el D.S. No. 1893,¹⁷⁶ Artículo 16, señala que el Ministerio de Salud deberá fortalecer la consejería en salud sexual y salud reproductiva para personas con discapacidad.

d) Mujeres adultas mayores

De acuerdo al último Censo de 2012, existen 468.934 mujeres adultas mayores frente a 490 078 hombres, por lo que más del 50% de la población adulta mayor representa a mujeres. En lo referido a pobreza la población masculina registra un 51.1%, mientras que, en el caso de las mujeres, llega a 53.2%, por lo que, como en todos los otros sectores, la pobreza de las mujeres es mayor que en el caso de los hombres.

¹⁷⁴ 2 de marzo de 2012.

¹⁷⁵ 29 de septiembre de 2017.

¹⁷⁶ 12 de febrero de 2014.

En el quinquenio objeto de este informe la Renta Dignidad ha incrementado el presupuesto anual de las y los adultos mayores. En el año 2008, 752.519 personas se beneficiaron con este bono, en 2015 la cifra ascendió a 923.916 personas.¹⁷⁷ Además, a partir de 2014, mediante Ley No. 562 se estableció el pago de un aguinaldo permitiendo que las y los adultos mayores que no perciben pensiones eleven sus ingresos en diciembre de cada año.

El MJTI ha desarrollado el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores (2016 – 2020)¹⁷⁸ con el objetivo de ampliar mecanismos de garantía y protección de derechos de las personas adultas mayores. El Plan coadyuva al cumplimiento de la Ley No.369 Ley General de las Personas Adultas Mayores¹⁷⁹, su D.S. No.1807¹⁸⁰ y la Ley 872,¹⁸¹ sumando una nueva herramienta de trabajo para el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno.

El principal logro, específicamente a mujeres adultas mayores, ha sido la reducción del porcentaje del analfabetismo, ya que se trata del sector con menores índices de educación. La ampliación del Programa Nacional de Alfabetización “Yo sí puedo” ha contribuido a ello, adicionalmente, se abrió el período de ejecución de la post-alfabetización “Yo, sí puedo seguir” para completar los avances del período anterior. Además, estos y otros programas se han desarrollado principalmente en las áreas rurales donde las mujeres enfrentan mayores dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

TERCERA SECCIÓN: INSTITUCIONES, PROCESOS Y MECANISMOS DEL ESTADO PLURINACIONAL EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING VINCULADOS A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

i. Mecanismo nacional actual para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Posición dentro del Gobierno

Uno de los mecanismos actuales para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres es la Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de VRG y Generacional, dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, del MJTI.

¹⁷⁷ Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (2017). Plan Multisectorial para el Avance de la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a “Vivir Bien”.

¹⁷⁸ Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Resolución Ministerial 007/2018, 24 de enero.

¹⁷⁹ 1 de mayo de 2013.

¹⁸⁰ 27 de noviembre de 2013.

¹⁸¹ 21 de diciembre de 2016 que ratifica la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, adoptada en 15 de junio de 2015.

Los mecanismos más recientes, creados el 16 de enero de 2019, son el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y la Niñez y el SEPMUD, cuyas funciones fueron detalladas en la Sección segunda inciso v.

ii. Proceso Institucional para la implementación de los ODS

En 2017 se crea el Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible (CIMPDS),¹⁸² como instancia técnica responsable del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES 2016-2020 y los ODS. Dicho Comité monitorea el avance del PDES, relacionados a los ODS, mediante procesos de evaluación y seguimiento. En éste se evalúa también los avances en torno a la igualdad de género.

iii. La inclusión de la igualdad de género y la perspectiva de la despatriarcalización en la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la implementación de los ODS

Agenda Patriótica 2025

Mediante Ley N° 650,¹⁸³ se aprueba la “Agenda Patriótica 2025” como la política pública integral que establece trece Pilares y Metas para continuar el proceso de construcción de la Bolivia Digna y Soberana para “Vivir Bien”.

Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020, se constituye en el marco estratégico de mediano plazo y de priorización de resultados y acciones, elaborado sobre la base de la Agenda Patriótica 2025, con un enfoque integral de planificación a partir del tratamiento de temas transversales, como el de equidad de género, generacional y de personas con discapacidad.

¹⁸² Resolución Multiministerial No.001, 30 de octubre de 2017.

¹⁸³ 15 de enero del 2015.

Nuevo Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE

Mediante Ley N° 777,¹⁸⁴ se establece el SPIE, que conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado en el marco del “Vivir Bien”. Este nuevo sistema de planificación integral articula los niveles: Nacional, Departamental, Regional, Municipal e Indígena Originario Campesino; en los ámbitos sectorial, multisectorial y territorial, en el largo, mediano y corto plazo.

La planificación se inicia el año 2016 y para la gestión 2018 se lleva a cabo el seguimiento y evaluación de planes de largo y mediano plazo, el objetivo es medir y evaluar los avances y alcances de las metas y resultados.

El Estado aprovechó esta etapa de evaluación de medio término para medir el nivel de incorporación de las mujeres en el PDES. Durante este proceso se vieron cuáles fueron las acciones que favorecen de manera directa a las mujeres y cuales los resultados de éstas. Este proceso finalizará en junio del 2019, por tanto, aún no se puede tener acceso a los resultados finales de esta evaluación, sin embargo, hasta el momento, esta evaluación dejó ver que las mujeres están incluidas en el PDES de manera transversal, y de forma específica en 96 resultados.

El área de planificación es un espacio clave al momento de traducir las políticas, programas, y propuestas en acciones y resultados tangibles y medibles. Tomando esto en cuenta, algunos de los desafíos en términos de planificación son:

- Construir lineamientos que guíen la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de planificación.
- Incluir de manera focalizada a las mujeres en todos los pilares de los planes de desarrollo, para que se planteen acciones concretas para las mujeres en todas las áreas, económica, científica y tecnológica, productiva, entre otras, más allá de las áreas en las que tradicionalmente se incluye a las mujeres.
- Generar mecanismos y fortalecer instancias para acelerar y efectivizar el trabajo multisectorial. La mayoría de las problemáticas de las mujeres están relacionadas con diversos sectores al mismo tiempo, por lo que es necesario que estos trabajen de manera conjunta y coordinada.
- Todos los sectores deben producir datos de impacto y de resultados desagregados por sexo y ubicación geográfica.

¹⁸⁴ 21 de enero de 2016.

CUARTA SECCIÓN: DATOS Y ESTADÍSTICAS DE GÉNERO. PROGRESO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING RELACIONADO A LA APLICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

i. Principales áreas de avance en materia estadística

De acuerdo al INE, uno de los principales avances en materia de estadística durante este quinquenio fue el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional sobre estadísticas de género, tales como grupos de trabajo técnico y comités interinstitucionales.¹⁸⁵ Entre el 2014 y el 2016 se generaron mecanismos de dirección, coordinación y difusión de datos oficiales del Sistema Estadístico del Estado Plurinacional (SEEP) y criterios de interoperabilidad de las Unidades Estadísticas (UE) en los subsistemas sectoriales y Subnacionales con el INE. Se generaron más de 1.000 fichas de indicadores económicos y sociales de seguimiento al PDES (68 metas y 340 resultados) a través de 12 Mesas de Trabajo Intersectoriales (Una por pilar del PDES).¹⁸⁶

Por otro lado, el INE llevó adelante el reprocesamiento de datos existentes de censos y encuestas para generar un mayor número de estadísticas de género desglosadas, además de desarrollar nuevas encuestas para crear datos de referencia nacionales sobre temas específicos: uso de tiempo,¹⁸⁷ violencia de género, propiedad de activos, pobreza, discapacidad, entre otras. A continuación, una tabla con algunas de las encuestas generadas.

Tabla 1. Encuestas con datos desagregados por sexo

Nombre de la encuesta	Tipo de Información
Encuesta Continua de Empleo (ECE)	Indicadores desagregados por sexo, enfocados en el empleo y sus condiciones laborales (situación en el empleo, actividad económica, grupo ocupacional), entre otros, actualizados de manera mensual y trimestral.
Encuesta de Hogares 2015 (EH)	Indicadores desagregados por sexo, actualizados al 2015 sobre salud, educación, empleo, vivienda, servicios básicos, ingresos laborales y no laborales, pobreza,

¹⁸⁵ Informe del INE en respuesta al cuestionario para el contenido del informe Estado Beijing +25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

¹⁸⁶ Ministerio de Planificación, 2016.

¹⁸⁷ La tabla donde se reflejan las encuestas no refleja la encuesta de uso de tiempo ya que por ahora solo se cuenta con la prueba piloto.

	tecnologías de información y comunicación (TIC).
Encuesta de Presupuestos Familiares 2015–2016 (EPF)	Información sobre ingresos, gastos, características de las viviendas, composición de los hogares y otras variables económicas y sociales de sus miembros.
Encuesta de Demografía y Salud 2016 (Publicada el 2017)	Información actualizada sobre indicadores demográficos de salud y nutrición, que son relevantes para el monitoreo y/o evaluación de intervenciones programáticas en salud pública y la identificación de áreas que requieren ser priorizadas mediante la elaboración de políticas, diseño de programas, implementación de intervenciones y otras acciones pertinentes.
Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia Contra las Mujeres EPCVCM (2016)	<p>Información cuantitativa sobre la prevalencia de la violencia de género, para disponer de indicadores estadísticos que permitan formular políticas, planes y programas, para erradicar la violencia en contra de las mujeres y actuar sobre sus consecuencias. Permite contar con una línea de base y un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de las políticas y programas nacionales, regionales y locales.</p> <p>Este instrumento permitió contar, por primera vez, con datos oficiales sobre la magnitud y tipología de la violencia contra las mujeres, en un total de 7. 241 viviendas a nivel nacional,</p>
Encuesta de Hogares - Encuesta de Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes 2016 EH-ETNNA	Estadísticas e indicadores socioeconómicos y demográficos de la población boliviana, para la formulación, evaluación, seguimiento de políticas y diseño de programas de acción contenidas en el PDES 2016 – 2020, e identificar el número de niñas, niños y adolescentes de 5 a 14 años y las determinantes que inciden en la

	actividad laboral o trabajo en el marco del CNNA.
Censo Económico 2017 (CE)	Con el objeto de realizar un Operativo Censal con información y cobertura de calidad, durante el 2016 se realizó la Actualización de la Cartografía Estadística misma que se constituye en el insumo principal y marco geográfico para el proceso de planificación del Censo.

Fuente: Elaboración Propia con base en Información del INE, 2016.

El INE publicó el año 2017, el documento denominado “Estadísticas con Enfoque de Género - Censos 1976, 1992, 2001 y 2012”,¹⁸⁸ en el cual se presentan estadísticas permitiendo el análisis temporal y la identificación de algunas brechas de género y características de mujeres y hombres en el ámbito de la realidad nacional; el documento presenta cambios y avances en cuarenta años en indicadores relativos a derechos humanos de educación, salud, empleo de mujeres y su relación y/o brechas con la de los hombres. Actualmente, es necesario generar más datos desagregados, para conocer la situación de la mujer en áreas en las que no suelen ser visibilizadas, tales como la mujer y la empresa, la mujer y el medio ambiente, la mujer y el acceso a la tecnología, entre otros.

ii. Prioridades para fortalecer las estadísticas de género

La producción de indicadores y estadísticas de género constituyen una herramienta imprescindible para identificar problemáticas, brechas, inequidades y desigualdades entre hombres y mujeres, por lo que la obtención de estos insumos se constituye en un tema trascendental para el Estado. En este sentido, para alcanzar estadísticas de calidad en todos los ámbitos, se requiere:

- Generación de nuevas encuestas de referencia nacionales, departamental y municipal, sobre temas específicos, para generar datos estadísticos de género desagregados y actualizados.
- Mayor utilización y mejora de fuentes de datos administrativos como alternativa para hacer frente a las brechas estadísticas entre géneros.
- A través de cursos y de seminarios de apreciaciones de estadísticas, desarrollar la capacidad estadística de las y los usuarios para aumentar la comprensión y el uso de las estadísticas de género.

¹⁸⁸ Cf.

https://www.ine.gob.bo/index.php/prensa/publicaciones?option=com_contet&view=category&id=411&Itemid=356&selectdItem=20selectedItem20=411.

- Capacitación especializada destinada a fortalecer las habilidades de las y los servidores y servidoras públicas para elaborar y difundir estadísticas de género con fines de formulación de políticas.
- Encuestas sobre uso del tiempo, el reconocimiento del valor económico del hogar y su cuantificación en las cuentas públicas y trabajo no remunerado.

iii. Indicadores nacionales de monitoreo del progreso de los ODS

Desde el 2016, el Viceministerio de Planificación a través de UDAPE, punto focal designado para reportar el progreso de los ODS, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas, vienen desarrollando un trabajo intersectorial en la construcción de indicadores para relacionar la visión de planificación del país, plasmada en la Agenda Patriótica 2025 y en el Plan de Desarrollo Económico Social con los ODS. En este marco se llevó a cabo un taller interinstitucional en 2016 con los objetivos de identificar las metas y los resultados que se esperan alcanzar en los trece pilares del PDES, con proyección a la Agenda Patriótica. Se buscó también vincular las metas y los indicadores del PDES con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, conformados por 23 indicadores que deben ser reportados por todos los países.

Uno de los resultados de este taller fue la elaboración de fichas de indicadores de los ODS para garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales. Hoy en día, el CIMPEDES es la instancia técnica responsable del seguimiento y monitoreo del logro de los resultados y metas del PDES y de los ODS.

iv. Otra información estadística relevante

En julio del 2018 el INE inició el proceso de Formulación de la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico, que busca fortalecer la capacidad estadística en todo el Sistema Estadístico del Estado Plurinacional, para responder a la demanda de datos nacionales e internacionales.